

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2010.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas del día veintinueve de julio del año dos mil diez, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Natividad Isabel García López, D. José Gamero Ruiz, D^a Ana María Suárez-Varela Guerra, D. Francisco Javier Domínguez Peso, D^a Auria María Expósito Venegas, D. José Miguel Santos Godoy, D^a Antonia Almenara Marín, D. Pedro Velasco Sierra, D^a María Reyes Lopera Delgado, D. Andrés Rey Vera y D^a Noemí Mínguez Lopera, del PSOE; D. Braulio Alfaro González, D^a Antonia González Gamero y D. Juan Carlos Moreno Ruiz de Mier, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez y D. Cecilio José López Chacón, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino, del PP. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 27 de mayo del 2010.
- Sesión extraordinaria de 17 de junio de 2010.
- Sesión ordinaria de 24 de junio de 2010.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto 1686/2010, de 21 de junio.- Concediendo a D. José David Martínez Jiménez fraccionamiento de pago por sanción de tráfico expediente nº 332/2010.

Decreto 1687/2010, de 21 de junio.- Aprobando relación de obligaciones nº 30/2010.

Decreto 1688/2010, de 21 de junio.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D^a Elena Díaz Fernández.

Decreto 1689/2010, de 21 de junio.- Sobre declaración municipal de innecesariedad de otorgamiento de licencia de parcelación urbanística para segregación de finca rústica a Acciona Energía, S.A.

Decreto 1690/2010, de 21 de junio.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento general de agua potable de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1691/2010, de 22 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José M. Ruiz López.

Decreto 1692/2010, de 22 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Ángel Cuevas López.

Decreto 1693/2010, de 22 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Farmacia Ostos Montero, S.C.

Decreto 1694/2010, de 22 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Decreto 1695/2010, de 22 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad de Propietarios Zúñiga 2.

Decreto 1696/2010, de 22 de junio.- Sobre delegación en la Concejal D^a Antonia Almenara Marín para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 1697/2010, de 22 de junio.- Sobre delegación en el Concejal D. Manuel Romero Domínguez para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 1698/2010, de 23 de junio.- Concediendo licencia de utilización para suministro de Agua, solicitada por D. Juan Caro Ruiz, sito en la Graja, parcela 433, polígono 31, finca registral nº 16074, de Palma del Río.

Decreto 1699/2010, de 23 de junio.- De autorización de actividad de deportiva en la vía pública.

Decreto 1700/2010, de 23 de junio.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Comunidad Propietarios Garajes Juan XXIII, 9.

Decreto 1701/2010, de 23 de junio.- Sobre aprobación de certificación primera de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de Dragados financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1702/2010, de 23 de junio.- Aprobando relación de obligaciones nº 31/2010.

Decreto 1703/2010, de 23 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Gestora de Tanatorios y San Vicente U.T.E.

Decreto 1704/2010, de 23 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Jaime Molina Guerra.

Decreto 1705/2010, de 23 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Ramón López Ibáñez.

Decreto 1706/2010, de 23 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Agromalpi, S.L.

Decreto 1707/2010, de 23 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Gamero Martínez.

Decreto 1708/2010, de 23 de junio.- Sobre aprobación de certificación primera de obras de Modernización integral de los sistemas de suministro eléctrico y remodelación del alumbrado público del recinto municipal El Pandero de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1709/2010, de 23 de junio.- Sobre aprobación de certificación primera de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de San Francisco de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1710/2010, de 23 de junio.- Sobre contratación del Servicio de Dirección de Obra de las obras de Campo de césped artificial en la Zona Polideportiva El Pandero de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 1711/2010, de 23 de junio.- Sobre contratación del Servicio de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Campo de césped artificial en la Zona Polideportiva El Pandero de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 1712/2010, de 23 de junio.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. José Selfa Morales, en representación de la empresa Palma Comunicaciones, S.L. contra el Decreto 1343/2010, de 12 de mayo.

Decreto 1713/2010, de 24 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel López Espejo.

Decreto 1714/2010, de 24 de junio.- Constitución de cuota periódica para el pago de los servicios y gastos comunes del edificio de la C/ Uruguay, 7.

Decreto 1715/2010, de 25 de junio.- De solicitud de participación, y propuesta de financiación de actuación, en el Subprograma Municipal, del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010.

Decreto 1716/2010, de 25 de junio.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Dolores Fernández Álvarez.

Decreto 1717/2010, de 25 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Luis García Chacón, D. Manuel García Chacón, D. Juan García Chacón y D. Neftalí García Carrera.

Decreto 1718/2010, de 25 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Productos Agrícola Lomo Verde, SLU.

Decreto 1719/2010, de 25 de junio.- Declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de la comisión de selección y la fecha de celebración de la prueba teórico-práctica, de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Animador/a Socio-Cultural, por interinidad (baja por maternidad y otros).

Decreto 1720/2010, de 25 de junio.- De autorización de actividad deportiva denominada Rallye Sprint de Tierra Palma del Río.

Decreto 1721/2010, de 25 de junio.- De contratación laboral temporal de ocho plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 1722/2010, de 28 de junio.- Solicitando anulación recibo de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Manuel Ignacio Medina Mancilla.

Decreto 1723/2010, de 28 de junio.- Sobre aprobación de certificación primera de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de El Mohíno de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1724/2010, de 28 de junio.- Sobre aprobación de certificación segunda de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de El Mohíno de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1725/2010, de 28 de junio.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. José Regal López.

Decreto 1726/2010, de 28 de junio.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Javier Bejarano Pérez.

Decreto 1727/2010, de 28 de junio.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Manuel González Fuentes.

Decreto 1728/2010, de 28 de junio.- Sobre aprobación del expediente número OB-31/2010 para la contratación de las obras de Alumbrado público en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba), así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1729/2010, de 29 de junio.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D. David Rodríguez Millán.

Decreto 1730/2010, de 29 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Amalia García Regal.

Decreto 1731/2010, de 29 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Caro Fuentes.

Decreto 1732/2010, de 29 de junio.- Sobre aprobación del expediente número BI-10/2010 para la concesión del uso privativo de la vía pública, para la instalación de un quiosco de helados en la Avenida Andalucía, esquina con Plaza Valparaíso, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto 1733/2010, de 29 de junio.- Concediendo subvención a Asociaciones adjudicatarias de casetas en la Feria de Mayo 2010.

Decreto 1734/2010, de 29 de junio.- De ratificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUS/NE-2/11 Noreste 2, de esta ciudad.

Decreto 1735/2010, de 29 de junio.- Sobre la extinción inicial de la concesión del uso privativo del módulo CA del Centro de Servicios Integrados del Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río otorgada a UAGA/COAG-Córdoba.

Decreto 1736/2010, de 29 de junio.- Sobre contratación del Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Mejora del camino rural El Rincón de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 1737/2010, de 29 de junio.- Adjudicación definitiva de las obras de Mejora del camino rural El Rincón de Palma del Río (Córdoba) (Expediente OB-28/2010).

Decreto 1738/2010, de 30 de junio.- Solicitando anulación recibo de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Humberto David Adorna Cabeza.

Decreto 1739/2010, de 30 de junio.- Aprobando relación de obligaciones nº 32/2010.

Decreto 1740/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Cosmin Cohan.

Decreto 1741/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Martín Cuevas.

Decreto 1742/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Nuria Carrillo Díaz.

Decreto 1743/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ion Stefan.

Decreto 1744/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Emilia Campuzano Blázquez.

Decreto 1745/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Mirabella Cafadaru.

Decreto 1746/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ionut Cristinel Gruia.

Decreto 1747/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Lourdes Muñoz Cillero.

Decreto 1748/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Constantin Dobre.

Decreto 1749/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ahmed Amzil.

Decreto 1750/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Paul Gheorghe Pajcu.

Decreto 1751/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Durán Romero.

Decreto 1752/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Viorel Ionel Duduianu.

Decreto 1753/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Moreno Jiménez.

Decreto 1754/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ángel María Fernández Páez.

Decreto 1755/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Iulian Genica Caldararu.

Decreto 1756/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ionut Marlicaru.

Decreto 1757/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ionut Marlicaru.

Decreto 1758/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ángel Cifre González.

Decreto 1759/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Agustina Atalaya Mínguez.

Decreto 1760/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Dolores Benjumea López.

Decreto 1761/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Nicolás Quesada Fontiveros.

Decreto 1762/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Francisco Jiménez Melero.

Decreto 1763/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Piña García.

Decreto 1764/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael García Alcaide.

Decreto 1765/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Carlos Barrios Muñoz.

Decreto 1766/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Dolores Gómez Giuli.

Decreto 1767/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Muñoz Romero.

Decreto 1768/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Juana Gómez Domínguez.

Decreto 1769/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Mar Méndez Algarrada.

Decreto 1770/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ahmed Amzil.

Decreto 1771/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Manuel Requena Almenara.

Decreto 1772/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ndyaj El Hassan.

Decreto 1773/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio José Osuna López.

Decreto 1774/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio José Osuna López.

Decreto 1775/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Fernández Villodres.

Decreto 1776/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Luis Romero Ruiz.

Decreto 1777/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Oliva Zamora.

Decreto 1778/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Ángel Luna Gómez.

Decreto 1779/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Vicente Cornejo Regal.

Decreto 1780/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Valle Chamorro Belmont.

Decreto 1781/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Duco Mengual.

Decreto 1782/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Benítez Ruano.

Decreto 1783/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Felipe Jiménez Muñoz.

Decreto 1784/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Íñigo Malo de Molina.

Decreto 1785/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Jesús Carmona Granell.

Decreto 1786/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Mircea Gruia.

Decreto 1787/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Mircea Gruia.

Decreto 1788/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Eugen Grigorie.

Decreto 1789/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Jiménez Rodríguez.

Decreto 1790/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Zamora Sánchez.

Decreto 1791/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Vlad Vasilica Aura.

Decreto 1792/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Marius Daniel Baciu.

Decreto 1793/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Alejandro Serrano González.

Decreto 1794/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Saldaña Ballesteros.

Decreto 1795/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Ángel Álvarez Mesa.

Decreto 1796/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Águila Godoy.

Decreto 1797/2010, de 30 de junio.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Manuel Caraballo Harco.

Decreto 1798/2010, de 30 de junio.- Sobre delegación de firma de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D^a Natividad Isabel García López.

Decreto 1799/2010, de 1 de julio.- Resolución de expediente sancionador nº 49/64/09, incoado a D. Álvaro Romero Díez, y tramitado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto 1800/2010, de 1 de julio.- Resolución de expediente sancionador nº 49/67/09, incoado a D. Marco Antonio Tejero Morilla, y tramitado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto 1801/2010, de 1 de julio.- Resolución de expediente sancionador nº 49/80/09, incoado a D. Miguel Ángel González Carrillo, y tramitado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto 1802/2010, de 1 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Garrido Moreno.

Decreto 1803/2010, de 1 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad Propietarios A.C.B. Zacarizo Bloque nº 19.

Decreto 1804/2010, de 1 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Carmen Domínguez González.

Decreto 1805/2010, de 1 de julio.- Sobre actuaciones a seguir en relación con la contratación administrativa.

Decreto 1806/2010, de 1 de julio.- Declarando la caducidad del expediente de licencia de apertura para el establecimiento destinado a venta mayor de alimentación y droguería.

Decreto 1807/2010, de 1 de julio.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento de la Provindencia de 12-5-2010 dictada en los Autos de recurso contencioso-administrativo nº 226/2010 Negociado P seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba.

Decreto 1808/2010, de 1 de julio.- Sobre bonificación del Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obra (ICIO) a Iglesia Evangélica Bautista de Córdoba.

Decreto 1809/2010, de 1 de julio.- Sobre bonificación del Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obra (ICIO) a Colegio Inmaculada Concepción.

Decreto 1810/2010, de 2 de julio.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento de la Provindencia de 18-3-2010 dictada en los Autos de recurso contencioso-administrativo nº 158/2010 Negociado L seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba.

Decreto 1811/2010, de 2 de julio.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento de la Provindencia de 12-3-2010 dictada en los Autos de recurso contencioso-administrativo nº 159/2010 Negociado AR seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba.

Decreto 1812/2010, de 2 de julio.- De concesión de autorización temporal, para instalación de puestos en la vía pública.

Decreto 1813/2010, de 2 de julio.- Contratación laboral temporal de cuatro Monitores para impartir el Curso de Formación Profesional Ocupacional de Técnico de Sistema de Energía Renovable.

Decreto 1814/2010, de 5 de julio.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D^a Rosario Reyes Rivero.

Decreto 1815/2010, de 5 de julio.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D^a Belén Muñoz Torres.

Decreto 1816/2010, de 5 de julio.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D^a Emilia Carrillo Carrillo.

Decreto 1817/2010, de 5 de julio.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. Francisco J. Servando Giraver.

Decreto 1818/2010, de 5 de julio.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Mejora en la depuración de aguas residuales del Parque Periurbano de Los Cabezos de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Decreto 1819/2010, de 5 de julio.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Modernización integral de los sistemas de suministro y remodelación del alumbrado público del recinto municipal de El Pandero de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1820/2010, de 5 de julio.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de zona verde de la Ronda Jardín y Avda. Pío XII de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1821/2010, de 5 de julio.- Sobre aprobación de certificación segunda de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de Dragados de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1822/2010, de 6 de julio.- Adjudicación provisional del procedimiento negociado para la concesión administrativa del uso privativo de la vía pública, consistente en la instalación de un quiosco de helados en la Avda. de Andalucía, esquina Plaza Valparaíso (Expediente BI-10/10).

Decreto 1823/2010, de 6 de julio.- Aprobación memoria y subvención concedida a FAMSI destinada a Ayuda urgente a Haití.

Decreto 1824/2010, de 6 de julio.- Desestimando solicitud de devolución de recibos de Agua y Alcantarillado desde el año 2005 hasta 2008 a nombre de D. Manuel Aguilar Fortea.

Decreto 1825/2010, de 6 de julio.- Devolviendo recibos de Agua a nombre de D. José Alconchel Cruz.

Decreto 1826/2010, de 6 de julio.- Anulando el recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Pedro Luis Almenara Genicio.

Decreto 1827/2010, de 6 de julio.- Anulando el recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Raúl Álvarez Castaño.

Decreto 1828/2010, de 6 de julio.- Desestimando solicitud de devolución de recibos de Agua y Alcantarillado de los últimos trimestres por consumo elevado a D. Francisco Álvarez García.

Decreto 1829/2010, de 6 de julio.- Anulando el recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Pedro Benítez Rodríguez.

Decreto 1830/2010, de 6 de julio.- Anulando recibos de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Juan José Cuevas Álvarez.

Decreto 1831/2010, de 6 de julio.- Desestimando solicitud de devolución de recibos de Agua y Alcantarillado correspondientes a los trimestres de 2009 a nombre de D. Miguel Ángel García Rodríguez.

Decreto 1832/2010, de 6 de julio.- Error. Salto en numeración.

Decreto 1833/2010, de 6 de julio.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Juan Martínez Domínguez.

Decreto 1834/2010, de 6 de julio.- Devolviendo recibos de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre del año 2009 a nombre de D^a Rosario Pulido Peso.

Decreto 1835/2010, de 6 de julio.-

Decreto 1836/2010, de 6 de julio.- Devolviendo recibos de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Rueda Rincón.

Decreto 1837/2010, de 6 de julio.- Anulando el recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Francisco Tubío López.

Decreto 1838/2010, de 6 de julio.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Zamora González.

Decreto 1839/2010, de 7 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Azahar de Palma del Río, S.L.

Decreto 1840/2010, de 7 de julio.- Sobre contratación menor del suministro de 15 bancos y 7 unidades de papeleras para el Parque Valparaíso, dentro de la acción 1.1 Mejora de los equipamientos en los espacios públicos y zonas verdes de la Plaza Valparaíso del proyecto Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 1841/2010, de 7 de julio.- Constitución de cuota periódica para el pago de los servicios y gastos comunes del edificio de la C/ Uruguay, 3.

Decreto 1842/2010, de 7 de julio.- Adquiriendo el compromiso de financiación del Programa Barriadas: Actuación calles Uruguay y Guatemala.

Decreto 1843/2010, de 7 de julio.- Finalizando la concesión de la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Mercedes López Mateo.

Decreto 1844/2010, de 8 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS) de Palma del Río.

Decreto 1845/2010, de 8 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Provincial de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales APROSUB.

Decreto 1846/2010, de 8 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Cultural Chivé de Palma del Río.

Decreto 1847/2010, de 8 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir de Palma del Río.

Decreto 1848/2010, de 8 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Mayores José Jiménez Molina de Palma del Río.

Decreto 1849/2010, de 8 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Fundación Hospital San Sebastián de Palma del Río.

Decreto 1850/2010, de 8 de julio.- Sobre delegación en la Concejal D^a Antonia Almenara Marín para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 1851/2010, de 8 de julio.- Aprobando relación de obligaciones nº 33/2010.

Decreto 1852/2010, de 8 de julio.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Paola Moriana Domínguez y D. Francisco Javier Romero Nieto.

Decreto 1853/2010, de 8 de julio.- Aprobando modificación de crédito 12/2010 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 1854/2010, de 9 de julio.- De concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Decreto 1855/2010, de 9 de julio.- De concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Decreto 1856/2010, de 9 de julio.- Aprobando relación de obligaciones n^o 34/2010.

Decreto 1857/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente para la concesión del uso privativo del quiosco número 8 del Paseo Alfonso XIII, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto 1858/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente para la concesión del uso privativo del quiosco número 5 del Paseo Alfonso XIII, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto 1859/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente para la concesión del uso privativo del quiosco número 10 del Paseo Alfonso XIII, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto 1860/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente número SU-10/2010 para la contratación menor del suministro de materiales necesarios para el módulo de instalaciones y mantenimiento de entornos urbanos del Taller de Empleo El Pandero, así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1861/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente número SU-11/2010 para la contratación menor del suministro de materiales necesarios para el módulo de fontanería del Taller de Empleo El Pandero, así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1862/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente número SU-12/2010 para la contratación menor del suministro de herramientas y maquinarias necesarias para el módulo de instalaciones y mantenimiento de entornos urbanos del Taller de Empleo El Pandero, así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1863/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente número SU-13/2010 para la contratación menor del suministro de herramientas y maquinarias necesarias para el módulo de instalaciones de fontanería del Taller de Empleo El Pandero, así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1864/2010, de 12 de julio.- Sobre aprobación del expediente número SU-14/2010 para la contratación menor del suministro de materiales necesarios para el módulo de instalaciones eléctricas del Taller de Empleo El Pandero, así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1865/2010, de 12 de julio.- De nombramiento como Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río, de D. José Antonio Barba Vargas, por vacaciones reglamentarias del Subinspector Jefe del Cuerpo.

Decreto 1866/2010, de 12 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Ana Sánchez Agredano.

Decreto 1867/2010, de 12 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Alicia María Rodríguez Lubián.

Decreto 1868/2010, de 12 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Federica Pérez Lázaro.

Decreto 1869/2010, de 12 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Muñoz López.

Decreto 1870/2010, de 13 de julio.- Aprobando el pago del Programa de Absentismo Escolar Temporero Curso 2009/2010.

Decreto 1871/2010, de 13 de julio.- De contratación de D^a Ana María García Tubío como Animadora Sociocultural, por interinidad (Baja por maternidad y otros) de D^a Virginia González Martín.

Decreto 1872/2010, de 13 de julio.- Aprobando subvención a la Fundación de la Residencia Hospital San Sebastián para sufragar parte del coste del conductor del Centro de Día.

Decreto 1873/2010, de 13 de julio.- De prórroga del contrato de arrendamiento con Palmeña de Transportes, S.C.A., para el período 16-07-2010/15-07-2011 del recinto propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a las instalaciones destinadas al estacionamiento de vehículos pesados, sito en la Carretera de Palma del Río-Fuente Palmera, s/n.

Decreto 1874/2010, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Rafaela Navarro Águila.

Decreto 1875/2010, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Pedro Lara López.

Decreto 1876/2010, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Saferma, S.L.

Decreto 1877/2010, de 14 de julio.- Sobre autorización de la prórroga de la Comisión de Servicios de D^a Estrella Berbel García, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Decreto 1878/2010, de 14 de julio.- Concediendo licencia de ocupación de vía pública a Construcciones Lillo-Santos, S.L., titular del C.I.F. B-14214415, para C/ Belén, 53.

Decreto 1879/2010, de 14 de julio.- De finalización de expediente sancionador a D. Carlos López Bautista, DNI nº 51.051.415-V, por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1880/2010, de 14 de julio.- De finalización de expediente sancionador a D. Juan María Ruiz Cabrera, DNI 80.114.532-N, por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1881/2010, de 14 de julio.- De finalización de expediente sancionador a D. Antonio Borrueco Sánchez, DNI 80.135.328-Q, por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1882/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan González Cabrera.

Decreto 1883/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Francisca Baena Pavón.

Decreto 1884/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Guillermo Alhama Guijarro.

Decreto 1885/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Guillermo Alhama Guijarro.

Decreto 1886/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Bocero Tejero.

Decreto 1887/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Vázquez Sánchez.

Decreto 1888/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Ávila Perea.

Decreto 1889/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Jiménez Adame.

Decreto 1890/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Ángeles Ruiz de Gomar.

Decreto 1891/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Carlos Bueno García.

Decreto 1892/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Cumbreñas Gallo.

Decreto 1893/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Francisco Rosa de la Rosa.

Decreto 1894/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Alberto Medina Atxutegui.

Decreto 1895/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. David Santos Escribano.

Decreto 1896/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. David Santos Escribano.

Decreto 1897/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio David López Torres.

Decreto 1898/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Hamid El Arfaoui.

Decreto 1899/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Carmen Almenara Liñán.

Decreto 1900/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Fuentes Espejo.

Decreto 1901/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Francisco Fernández Sánchez.

Decreto 1902/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Joaquín Franco Cano.

Decreto 1903/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Mirabella Cafadaru.

Decreto 1904/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Jacob López Fernández.

Decreto 1905/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Saray Caro Núñez.

Decreto 1906/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Navarro Jiménez.

Decreto 1907/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D^a Dolores Rodríguez Palma.

Decreto 1908/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Moreno Rodríguez.

Decreto 1909/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Guillermo Alhama Guijarro.

Decreto 1910/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Barraza García.

Decreto 1911/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Marco Antonio López García

Decreto 1912/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Antonio Ruiz Delis.

Decreto 1913/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Antonio Ruiz Delis.

Decreto 1914/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Antonio Ruiz Delis.

Decreto 1915/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Jesús Molina Ramos.

Decreto 1916/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. José Ángel Peciña Echezar.

Decreto 1917/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de UTE Retortillo.

Decreto 1918/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Jesús Castilla Caro.

Decreto 1919/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Martínez Muñoz.

Decreto 1920/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Gerardo Martín Sánchez Espinosa.

Decreto 1921/2010, de 14 de julio.- Sobre infracción de tráfico de D. Ignacio González Muñoz.

Decreto 1922/2010, de 14 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Ramón Santos Godoy.

Decreto 1923/2010, de 14 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Mercedes Molina Molina.

Decreto 1924/2010, de 14 de julio.- Sobre aprobación de certificación primera de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de Barriada Agrupansa de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1925/2010, de 14 de julio.- Sobre aprobación de certificación segunda de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de Barriada Agrupansa de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1926/2010, de 14 de julio.- Sobre aprobación de certificación primera de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la zona verde de la Ronda del Jardín y Avda. Pío XII financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1927/2010, de 14 de julio.- Aprobando relación de obligaciones nº 35/2010.

Decreto 1928/2010, de 15 de julio.- Sobre la extinción definitiva de la concesión del uso privativo del módulo CA del Centro de Servicios Integrados del Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río otorgada a UAGA/COAG-Córdoba.

Decreto 1929/2010, de 15 de julio.- De asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de junio, con incidencia en la nómina de julio de 2010.

Decreto 1930/2010, de 15 de julio.- De asignación de componente variable del Complemento Específico por efectiva realización de Servicios Ordinarios (Otros conceptos complementarios) a Funcionarios correspondientes al mes de junio de 2010.

Decreto 1931/2010, de 15 de julio.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a Funcionarios y Empleados en el segundo trimestre (abril/junio) de 2010.

Decreto 1932/2010, de 15 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Dolores Martínez Sánchez.

Decreto 1933/2010, de 15 de julio.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. José Francisco Sánchez López, para vivienda unifamiliar y local comercial entre medianeras, ubicada en C/ Nueva, 5, de Palma del Río.

Decreto 1934/2010, de 15 de julio.- De nombramientos de la Jefatura Accidental del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río, por vacaciones reglamentarias del Subinspector Jefe del Cuerpo.

Decreto 1935/2010, de 15 de julio.- Sobre aprobación de primera certificación de obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ Las Pilas financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1936/2010, de 16 de julio.- Sobre aprobación de segunda certificación de obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ Las Pilas financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1937/2010, de 16 de julio.- Sobre aprobación de primera certificación de obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ San Nicolás financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1938/2010, de 16 de julio.- Sobre aprobación de primera certificación de obras de Eliminación de barreras arquitectónicas de espacios públicos del casco urbano de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1939/2010, de 16 de julio.- Sobre aprobación de segunda certificación de obras de Mejora en la Casa de la Cultura de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1940/2010, de 16 de julio.- Sobre aprobación de primera certificación de obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ Párroco Juan Navas financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1941/2010, de 19 de julio.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de julio de 2010.

Decreto 1942/2010, de 19 de julio.- Aprobando relación de obligaciones nº 36/2010.

Decreto 1943/2010, de 19 de julio.- Adquiriendo el compromiso de financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

Decreto 1944/2010, de 19 de julio.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Córdoba APROSUB.

Decreto 1945/2010, de 19 de julio.- Aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 1º Trimestre de 2010.

Decreto 1946/2010, de 20 de julio.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D^a Paula Martínez Lozano, para reparación de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en El Calonge, C/ Escuelas, 2, de Palma del Río.

Decreto 1947/2010, de 20 de julio.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D^a Ángeles Carrasco Sánchez, D^a Isabel Carrasco Sánchez y D^a

Manuela Carrasco Sánchez, para sustitución de cubierta de vivienda, ubicada en C/ Séneca, 14, de Palma del Río.

Decreto 1948/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Infraestructura para ampliación de accesos a Red Wifi municipal de telecomunicaciones para edificios, instalaciones y servicios públicos urbanos de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1949/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación de certificación primera de las obras de Infraestructura para ampliación de accesos a Red Wifi municipal de telecomunicaciones para edificios, instalaciones y servicios públicos urbanos de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1950/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación de certificación tercera y última de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de El Mohíno de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1951/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación de certificación primera de las obras de Sustitución, renovación y remodelación del suministro eléctrico en zona verde entorno a Avda. de Madrid de Palma del Río, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1952/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación de certificación primera de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento general de agua potable de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1953/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación de certificación segunda de las obras de Modernización integral de los sistemas de suministro y remodelación del alumbrado público del recinto ferial El Pandero de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1954/2010, de 20 de julio.- Sobre aprobación de certificación segunda de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de San Francisco de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1955/2010, de 21 de julio.- Aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para otorgar la licencia de los terrenos del recinto ferial destinados a casetas, durante la Feria de Agosto 2010.

Decreto 1956/2010, de 21 de julio.- De creación de una Comisión de estudio para valorar las solicitudes de otorgamiento de licencia de los terrenos del recinto ferial destinados a casetas, por el procedimiento negociado, durante la Feria de Agosto 2010.

Decreto 1957/2010, de 21 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Buyma Inversiones, S.L.

Decreto 1958/2010, de 21 de julio.- Aprobando la Ayuda Económica Familiar a nombre de D^a Khadija Haddach Itagat.

Decreto 1959/2010, de 21 de julio.- Sobre continuidad de la gestión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 1960/2010, de 22 de julio.- Aprobando relación de obligaciones nº 37/2010.

Decreto 1961/2010, de 22 de julio.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Manuel Fernández Muñoz.

Decreto 1962/2010, de 22 de julio.- Dando de baja reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D^a María Pilar Ruiz Caballero, en representación de Grupo Gómez y Pérez de Palma del Río, S.L.

Decreto 1963/2010, de 22 de julio.- Dando de baja reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Rafael Pérez Velasco.

Decreto 1964/2010, de 22 de julio.- Concediendo licencia de ocupación de vía pública a D. Jaime Molina Guerra, titular del DNI 75.330.345-D, para Avda. Blas Infante, 33.

Decreto 1965/2010, de 22 de julio.- Relativo a la ejecución de la sentencia incidental nº 33 de 2010, dimanante de la pieza separada 566.1/2009 tramitada ante la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Decreto 1966/2010, de 22 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Teleur Palma del Río, S.L., en constitución.

Decreto 1967/2010, de 22 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Javier Pérez Delgado.

Decreto 1968/2010, de 22 de julio.- De rectificación error material en el Decreto 1945/2010, de 19 de julio, de aprobación del padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 1º Trimestre de 2010.

Decreto 1969/2010, de 22 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Gustavo Adolfo Román Martín.

Decreto 1970/2010, de 22 de julio.- Relativo a la modificación de la tasa de la licencia para uso común especial de los terrenos del recinto ferial destinados a atracciones recreativas y de feria correspondiente a la Feria de Agosto 2010.

Decreto 1971/2010, de 22 de julio.- Relativo a la modificación de la tasa de la licencia para uso común especial de los terrenos del recinto ferial destinados a pistas de coches de choque correspondiente a la Feria de Agosto 2010.

Decreto 1972/2010, de 23 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Javier Hernández Fuentes.

Decreto 1973/2010, de 23 de julio.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. José Muñoz Armada.

Decreto 1974/2010, de 23 de julio.- Aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para otorgar la licencia de terrenos durante la celebración de la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2010.

Decreto 1975/2010, de 26 de julio.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno para el día 29 de julio de 2010.

TERCERO.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-

EL Sr Alcalde-Presidente toma la palabra procediendo a explicar el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la Participación del Ayuntamiento de Palma del Río en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de

la Comunidad Autónoma de Andalucía creado por la Ley 6/2010 de 11 de junio, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional segunda.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2010.-

EL Sr Alcalde-Presidente toma la palabra procediendo a explicar el contenido del expediente administrativo y las modificaciones introducidas, tal y como se informó en la Comisión Informativa de la Ciudad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PA (3), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario y Suplemento 13/2010 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1-Créditos extraordinarios:

Partida Presupuestaria	Importe
151.05 627.00 Proyectos Urbanísticos	12.000,00 €
151.06 622.00 Construcción Edificios	13.000,00 €
152.06 227.06 Viviendas - contrato prestación de servicios	18.000,00 €
161.00 227.06 Saneamiento, abastecimiento y dist. agua-estudios y trab. Técnicos	72.000,00 €
164.02 619.00 Obras Cementerio	33.000,00 €
164.02 623.00 Cementerio - Adquisición maquinaria elevadora	7.000,00 €
232.02 780.01 Conv. Fund.Hospital S.Sebastián – Adq. Vehículos discapacitados	20.000,00 €
241.08 780.00 Aportación Fundación Sebastián Almagro – Adquisición bienes	25.000,00 €
336.01 781.00 Aportación Parroquia San Francisco - Obra restauración Iglesia	25.000,00 €
336.02 622.00 Adquisición Molino de Barrio	15.000,00 €
336.03 622.00 Adquisición Casa Túnel	75.000,00 €
342.03 622.00 Obra Residencia Deportistas	125.000,00 €
342.04 622.00 Proyecto Piscina de Verano	20.000,00 €
432.04 622.01 Centro de interpretación Río Guadalquivir	30.000,00 €
432.05 622.00 Construcción Museo de la Naranja	60.000,00 €
459.00 619.00 Aportación obras rep. daños infraest. y bienes por inundaciones	5.000,00 €

459.00 632.00 Aportación obras rep. daños edif. y otras const. por inundaciones	20.000,00 €
912.02 131.00 Colaboración con trab. eventuales agrícolas – Retribuciones	115.000,00 €
912.02 160.00 Colaboración con trabajadores eventuales agrícolas – Seg. Social	35.000,00 €
920.03 623.00 Reparación Caldera Casa Consistorial	8.000,00 €
TOTAL	733.000,00 €

Financiación:

-Baja

Partida Presupuestaria	Importe
151.01.621.00 Urbanismo Inversiones – Adquisición suelo Finca Guzmán	528.627,86 €

Mayores Ingresos:

Partida Presupuestaria	Importe
551.01 Concesiones administrativas – Finca Guzman	204.372,14 €
Total	733.000,00 €

2-Suplementos:

Partida Presupuestaria	Importe
150.00.480.00 Urbanismo – Ayudas urgentes a particulares	117.000,00 €
334.04.480.00 Aportación Universidad – Cátedra Victorio y Lucchino	40.000,00 €
Total	157.000,00 €

Mayores Ingresos:

Partida Presupuestaria	Importe
551.01 Concesiones administrativas – Finca Guzmán	157.000,00 €
Total	157.000,00 €

3-Créditos extraordinarios:

Partida Presupuestaria	Importe
342.03.622.01. Construcción Residencia Deportistas	24.000,00 €
Total	24.000,00 €

Financiación:

-Baja

Partida Presupuestaria	Importe
342.50.622.00 .Convenio Instalaciones Deportivas	19.461,99 €
342.52.622.01. Convenio Instalaciones Deportivas. Vaso Piscina Cubierta	4.538,01 €

Total | 24.000,00 € |

4- Créditos extraordinarios:

Partida Presupuestaria	Importe
151.04.601.01. Plan actuación áreas susceptibles de mejoras. Inversiones	37.201,26 €
151.04.622.01 Plan actuación áreas susceptibles de mejoras. Edificios	100.000,00 €
Total	137.201,26 €

Financiación:

-Baja

Partida Presupuestaria	Importe
151.57.682.05. Pago en especie SUS/SE-2/11	121.740,31 €
151.57.682.06. Pago en especie SGEL 3/4	11.478,28 €
151.57.682.07 Exceso de aprovechamiento Barqueta-Duque y Flores	3.982,67 €
Total	137.201,26 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.-

Observado error en el enunciado de este punto del orden del día, se pasa a rectificarlo, quedando redactado como sigue:

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y de los Patronatos de Cultura y de Deportes, correspondiente al ejercicio 2009, realizando un breve resumen de su contenido.

Los reunidos quedan enterados.

SEXTO.- IMPOSICIÓN DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.-

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo, justificando su aprobación en la necesidad, tanto de unificar conceptos en una misma tasa urbanística, como adaptarnos a la nueva línea jurisprudencial en cuanto al hecho imponible objeto de gravamen.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PA (3),

IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Imponer la tasa por el servicio de tasas urbanísticas y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

SEGUNDO.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos, suprimiendo el apartado a del artículo 7, documentos expedidos por el servicio de urbanismo de manera que pasa a tener un sólo epígrafe, documentos expedidos por el servicio de administración general.

TERCERO.- Someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día natural siguiente al de la última publicación en los medios señalados, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2010 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

El Sr Rey Vera procede a enumerar las distintas partidas presupuestarias objeto de modificación.

La Sra. López Rey manifiesta que su grupo municipal votará en contra , por no estar de acuerdo con el destino dado al remanente , creyendo que el Patronato de Deportes debe de hacer un mayor esfuerzo inversor con las Asociaciones, ante el deficit de materiales , instalaciones etc, que éstas tienen.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), IU-LV-CA (2), las abstenciones de PP (3) y los votos en contra de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.-Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la aprobación del expediente de modificación de crédito mediante Suplemento 2/2010 sobre el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 2010 de conformidad con el artículo el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Suplementos de Crédito:

Partida Presupuestaria	Importe
340.00.216.00.Rep y conservación Equipos informáticos	4.000,00 €
340.00.223.00.Transporte	3.000,00 €
340.00.226.09.Actividades culturales y deportivas	7.332,55 €
342.00.212.00.Reparación y conservación edificios	14.000,00 €
342.00.221.00.Energía eléctrica	10.000,00 €
342.00.221.91.Gas propano	8.000,00 €
	46.332,55 €

Financiación: Remanente de Tesorería:

Partida Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente Tesorería para gastos generales	46.332,55 €
Total	46.332,55 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN RELACIÓN SUJETOS PASIVOS CONTRIBUCIONES ESPECIALES “MEJORA DEL CAMINO RURAL EL RINCÓN.-

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar la alegación interpuesta por D^a. Ana Reyes Dugo ya que no es la propietaria actual de las parcelas catastrales que se benefician de la obra de “Mejora del Camino Rural El Rincón en el t.m. de Palma del Río”.

SEGUNDO.- Modificar la relación de sujetos pasivos de las contribuciones especiales aprobadas como consecuencia de la obra de “Mejora del Camino Rural El Rincón en el t.m. de Palma del Río” excluyendo de la misma a D^a. Ana Reyes Dugo e incluyendo a los nuevos propietarios de las parcelas catastrales que se benefician de la obra D. Alejandro José Díez de la Cortina González y dos más.

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados.

NOVENO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2011.-

El Sr. Domínguez Peso propone los días de fiesta local tal y como se dijo en Comisión Informativa.

El Sr Romero Domínguez pregunta si existe posibilidad de cambiar la fecha de la Feria de Mayo de 2011 al coincidir el domingo de feria con las próximas elecciones locales o existe algún impedimento legal.

El Sr Alcalde-Presidente responde que no cree que exista imposibilidad legal, pero es tradición la celebración de la feria en estas fechas y se necesitará un consenso para su modificación, todo ello sin olvidarnos del problema que le conllevará a los feriantes, en cuanto a su organización, el cambio de fecha. El ciudadano también puede pensar que las fiestas se modifican sólo por interés político, por tanto, si decidimos romper lo tradicional, debe de estar muy consensuado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12) y las abstenciones de PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2011:

- 23 de mayo de 2011.
- 8 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO.- DECLARACIÓN INTERÉS LOCAL Y BONIFICACIÓN ICIO DE LA EMPRESA PRODUCTOS AGRÍCOLAS LOMO VERDE, S.L.-

La Sra. García López informa del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar al Proyecto Empresarial (construcción de una nave en el Polígono Industrial Garrotal, para el traslado de la actual en la localidad de Posadas) de Productos Agrícolas Lomo Verde, S.L., de interés local.

SEGUNDO.- Conceder a la empresa Productos Agrícolas Lomo Verde, S.L., con motivo de la construcción de una nave en el Polígono Industrial El Garrotal, de una bonificación del 20% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras actualmente vigente en su artículo 8, punto 1. (1.1).

TERCERO.- Conceder una deducción de la cuota bonificada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del 20% de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Ordenanza Fiscal antes mencionada.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa interesada, al Departamento de Intervención y al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- BAJA DEL PUNTO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL SAE SITO EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO LOCAL.-

La Sra. García López informa del contenido del expediente justificando esta baja en el escaso uso de la ciudadanía y el gasto excesivo del mantenimiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Denunciar el Convenio de Colaboración entre el S.A.E. (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) y el Ayuntamiento de Palma del Río firmado para la instalación del Punto de Información y Gestión en la localidad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para proceder a causar baja del Punto de Información y Gestión ubicado en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente s/n, tres meses después de la denuncia del Convenio mencionado.

TERCERO.- Notificar al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Dirección Provincial de Córdoba, la denuncia del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- INICIO EXPEDIENTE CREACIÓN HUERTOS SOCIALES.-

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

El Sr. Romero Domínguez muestra su satisfacción por el inicio de este expediente, ya que es una reivindicación de Izquierda Unida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de creación de “Huertos Sociales en Palma del Río”.

SEGUNDO.- Designar a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de nuestro Ayuntamiento para que impulse, inste, colabore y/o promueva con otras entidades y/o organismos competentes para la correcta ejecución del proyecto denominado “Huertos Sociales en Palma del Río” y aportar todos los informes necesarios para llevar a cabo este proyecto.

DÉCIMO TERCERO.- SELECCIÓN ESPECIALIDADES FORMATIVAS ESCUELA TALLER PALMATURISMO.-

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo que tiene su objeto en reajustar las especialidades formativas de este proyecto, cuyo objeto no es sólo la construcción, sino también el conocimiento del mantenimiento básico de las instalaciones, dividiéndose en dos etapas diferentes, en un primer año de conocimiento general y otro posterior, más específico en una materia concreta.

El Sr. Romero Domínguez explica, que como ya ha manifestado anteriormente, mantiene la reserva de que se siga pidiendo albañilería y la idea popular de “manitas”

cree que tendrá una demanda escasa en nuestra localidad; pero votará a favor con las reservas anteriormente reseñadas.

El Sr. Alfaro González dice que le sorprende que de los datos, tanto desde la Delegación de Desarrollo y del SAE, se planteen que estas profesiones son nuevos yacimientos de empleo, cuando la realidad de la calle es bien distinta. El planteamiento de saber un poco de todo choca, quizás, con la idea de insistir en la cualificación, no les convence estos itinerarios formativos, ya que se va a realizar la obra con mano de obra barata, tal y como ya dijeron cuando se solicitó este proyecto, y por ello votarán en contra.

La Sra. García López explica que cuando se habla de nuevos yacimientos de empleo, no sólo se refieren a Palma del Río, son datos del sector, los cuales les puede remitir. Y en cuanto a la afirmación de obra barata, no se puede admitir, ya que lo que se hace es adquirir una cualificación y se garantiza una formación en la materia, y en el mercado laboral actual hay muchos buenos profesionales formados en las Escuelas Taller.

El Sr. Alcalde manifiesta que en nuestro país pasamos de todo a cero. El objeto de este proyecto es reforzar el turismo, construir equipamientos y además aprender el mantenimiento de dicha edificación. No sólo se trabajará en Palma del Río, sino que también estas personas pueden salir fuera a buscar un primer empleo con una formación adecuada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), IU-LV-CA (2), los votos en contra de PP (3) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la selección definitiva de las siguientes especialidades formativas dentro del proyecto de Escuela Taller "Palmaturismo":

- Albañilería.
- Solado-Alicatado.
- Instalaciones de fontanería y electricidad.
- Carpintería Metálica y PVC.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUS/NO-7 "NORTE 7" DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo presentado al Plan Parcial del Sector SUS/NO-7 "Norte 7" del PGOU de esta ciudad, que introduce una nueva redacción de los artículos 3.2, 3.3 y 3.4 añadiéndose un nuevo apartado correspondiente a los Aparcamientos que se deben proveer dentro de la parcela, siguiendo las directrices

recogidas en el art. 10.140 del PGOU, por lo que se da cumplimiento al informe emitido por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial y el Anexo del Sector SUS/N0-7 "Norte 7" del PGOU de esta ciudad, promovido por "Gestiones y Promociones Palmeñas, S.A. debiendo dar cumplimiento a las observaciones recogidas:

- En el Informe Urbanístico 456/2008 de 1 de octubre de 2008.
- En el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua, con fecha 10 de mayo de 2010.
- En el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 15 de julio de 2010.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto a dos ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciado, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA en relación con el 70.2 de la Ley básica local, y la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y, en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

QUINTO.- Notificar personalmente esta resolución a los propietarios comprendidos en el ámbito de actuación.

DÉCIMO QUINTO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UE/NE-4 "ABONOS JIMÉNEZ" DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector UE/NE-4 "Abonos Jiménez" del PGOU de esta ciudad, visado por el Colegio de Arquitectos de Córdoba con fecha 19 de marzo de 2010, cuyos objetivos y criterios de Ordenación son:

- Ampliación de los usos industriales sobre la parcela ocupada parcialmente por edificación actual para completar los vacíos existentes entre el Polígono "El Garrotal", la ampliación prevista por el SUT/PPI-5 y la carretera de Fuente Palmera.

- Introducir una parcela de uso dotacional en el espacio situado entre la carretera de Fuente Palmera , su prolongación y el vial de conexión con el acceso a la variante.
- Conexiones con el viario principal del polígono.
- Otros criterios de ordenación:
 - o Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.
 - o Los sistemas de Espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.
 - o Los espacios Libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previos.
 - o Los viales que se representan en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación de Régimen Local, previo depósito del Estudio de Detalle en los Registros Administrativos a que se refiere el artículo 40 de la LOUA.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

DÉCIMO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo, se puso a disposición de la Junta de Andalucía la parcela para la construcción de este equipamiento y hoy se trae a la firma el Convenio donde se establecen las obligaciones por ambas partes. El SAS exige que la parcela sea urbana y que cuente con todas las dotaciones e infraestructuras para ello.

La Sra. López Rey dice que, como tradicionalmente vienen haciendo, se van a abstener en este punto, no tienen nada en contra del convenio pero sí de que se haga un CHARE y además se está alargando en el tiempo, ellos siguen reclamando un hospital comarcal y seguirán en esta línea.

El Sr. Alfaro González explica que seguimos hablando del CHARE, en un primer momento cedimos los terrenos, después acordamos la exención del pago del IBI y ahora se trae a la firma un convenio. Se valora el esfuerzo del Equipo de Gobierno, pero creen que la partida presupuestaria con cargo a la cual se va a ejecutar dicha obra, está vinculada a la deuda histórica y por tanto, la Junta intentará retrasar lo máximo posible su construcción, ya que no tiene liquidez para llevarla a cabo.

El Sr. Alcalde manifiesta que, con este convenio, la Junta de Andalucía lo que realmente quiere matizar es que la parcela cuente con todos los requisitos urbanísticos, y aunque la responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización

del Plan Parcial es de la Junta de Compensación, este Ayuntamiento deberá de instar y de impulsar la gestión, igual que hizo con la firma del convenio con la Comunidad de Regantes para el desvío de la tubería. Sería bueno que el Partido Andalucista se enganchara a la idea del CHARE independientemente de sus reivindicaciones, ya que cree que debemos de apoyar lo posible, no lo imposible.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Palma del Río para la Construcción de un Hospital de Alta Resolución en Palma del Río, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN EN DICHA LOCALIDAD

En Sevilla, a

REUNIDOS

D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PÉREZ, DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, en nombre y representación legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

D. JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (Córdoba) facultado para la firma del presente Convenio en virtud de las competencias que le concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción de Ley 11/1999, de 21 de abril.

Las partes, en la representación legal que ostentan, suscriben el presente Convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el derecho a la protección a la salud, recogido en el art. 43 de la Constitución Española se hace efectivo proporcionando a los ciudadanos los medios necesarios a tal fin.

SEGUNDO.- Que los poderes públicos orientarán sus políticas sanitarias a corregir las desigualdades sanitarias, siendo competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar

atención sanitaria, así como promover todos los aspectos relativos a la mejora de las condiciones de dicha asistencia a los ciudadanos andaluces.

TERCERO.- Que la Ley 7/1.985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban.

CUARTO.- Que la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38.2 b), plantea la colaboración de los Municipios y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la construcción, remodelación, y/o equipamientos de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río y el Servicio Andaluz de Salud consideran que para el cumplimiento de los objetivos sanitarios y asistenciales de la población del Municipio, se hace preciso la construcción de un hospital de alta resolución en dicha localidad.

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es determinar la participación de las Administraciones intervinientes en el presente convenio, en la construcción de un Hospital de Alta Resolución en la localidad de Palma del Río (Córdoba)

SEGUNDO.- La construcción del referido hospital, se llevará a cabo en la parcela de su propiedad, situada en la manzana 4 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Noroeste 2 (SUS/NE-2) del PGOU de Palma del Río (Córdoba), aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 30 de abril de 2009, con una superficie 30.030,96 m².

El Ayuntamiento de Palma del Río, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2009, pone a disposición del Servicio Andaluz de Salud la parcela citada y por medio del presente convenio se compromete a realizar todo lo que sea necesario para que la misma reúna los requisitos que la legislación urbanística exige para la posterior construcción del referido Centro Hospitalario de Alta Resolución.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a la cesión de la parcela objeto del presente Convenio, mediante mutación demanial subjetiva, al Servicio Andaluz de Salud. La aceptación de la transmisión de la propiedad de la parcela se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el art. 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CUARTO.- La parcela se entregará perfectamente delimitada y definidos sus linderos.

De igual manera deberá garantizar el acceso rodado por vía pública pavimentada así como los suministros de electricidad, agua y saneamiento. A dichos efectos corresponde al Ayuntamiento la ejecución de las infraestructuras necesarias hasta pie de parcela, tales como centro de transformación o subestación, ampliación de redes, estaciones de bombeo y acometidas y en particular deberá:

-Proceder a la eliminación o reubicación de la línea eléctrica aérea que discurre lindera al vértice sur-oeste de la parcela, por su afección tanto en servidumbre, como en las limitaciones para la localización del helipuerto con que deberá contar el futuro centro.

-Ejecutar los viales C, D, E, F y G del Plan Parcial así como sus correspondientes rotondas de conexión

Igualmente a la finalización de las obras de construcción del Centro Hospitalario, y previamente a la puesta en marcha del mismo, deberá estar completamente ejecutado el Vial A correspondiente a la Unidad de Ejecución número dos del referido Plan Parcial y sus correspondientes rotondas.

-Ejecutar los colectores de saneamiento previstos en el Plan Parcial o, en su defecto, ofrecer una alternativa que solucione adecuadamente la evacuación de aguas tanto residuales como pluviales.

-Ejecutar la red de abastecimiento prevista en el Plan Parcial, o en su caso, realizará una conexión alternativa a la red existente en el Polígono Industrial "Garrotal Oeste" hasta pie de parcela.

-El frente de la parcela a la calle F deberá contar con acerado, alumbrado público y mobiliario urbano.

-La red de energía eléctrica en alta tensión, deberá garantizar a pie de parcela, sección para dar servicio a la demanda prevista, estimada en 1.700 kw.

El Ayuntamiento se compromete a garantizar la ejecución del Proyecto de Modificación de Trazado de un tramo del Ramal II de la Comunidad de Regantes de la margen derecha del Genil para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Garrotal Residencial T. M. Palma del Río, aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 10 de junio de 2009.

Los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Palma de Río y enunciados en la presente cláusula, serán asumidos por éste con independencia del momento en que se produzca la cesión de la parcela y la aceptación de la misma por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- El Servicio Andaluz de Salud asumirá, con cargo a su presupuesto, la contratación de la Redacción del Proyecto de construcción y de la Dirección Facultativa. El Proyecto desarrollará el Programa Funcional validado por el Servicio Andaluz de Salud.

Así mismo, el Servicio Andaluz de Salud, con cargo a su presupuesto, se hará cargo de la contratación de la Ejecución de las Obras de construcción del centro y del equipamiento del mismo.

Hasta tanto la parcela no se encuentre totalmente urbanizada, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente Convenio, y previa obtención de la licencia urbanística, el Servicio Andaluz de Salud no iniciará las obras de construcción del hospital. No obstante lo anterior podrá iniciarse la construcción antes de ultimar la urbanización siempre y cuando sea previsible que, dado el estado de las obras de urbanización, al tiempo de la terminación de la edificación, la parcela estará dotada con los servicios precisos.

La previsibilidad acerca de la finalización de las obras de urbanización que legitime el inicio de la construcción aún sin estar plenamente finalizadas aquellas, será apreciada por el Servicio Andaluz de Salud.

SEXTO.- Todas las obras previstas en este Convenio serán consideradas de especial interés o utilidad municipal a efectos de las correspondientes licencias de obras, y en particular respecto a la bonificación de hasta el 95% del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales mediante la firma del presente convenio se solicita expresamente que el Pleno de la Corporación declare las obras referidas de especial interés o utilidad municipal aplicando la bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. En el supuesto de que el presente Convenio se apruebe mediante Acuerdo plenario se entenderá que dicha declaración se produce mediante la aprobación del mismo.

De la cuota bonificada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se deducirá el importe total de la tasa por expedición de licencia urbanística con el límite del importe de la cuota bonificada. El Ayuntamiento de Palma del Río destinará un importe equivalente al de la tasa de la licencia urbanística y en su caso a la cantidad que reste por pagar del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la adquisición de mobiliario (general o clínico) con carácter previo a la apertura del mencionado Centro Hospitalario.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 del R. D. L 2/2.004 de 5 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, promoverá, mediante Ordenanza, la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles, a favor de los bienes que sean de titularidad pública y estén adscritos a la prestación de servicios sanitarios.

Hasta tanto en cuanto se promulgue dicha Ordenanza, mediante el presente Convenio se reconoce la exención de dicho impuesto para la parcela que se cede.

OCTAVO.- Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes. Su régimen de funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la citada Ley.

Dicha comisión se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de ellas, en la forma que se determine, para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio y conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

NOVENO.- El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo o por incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas.

DÉCIMO.- El presente Convenio de colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la citada Ley y tiene la naturaleza de los previstos en el art. 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Sin perjuicio de lo prevenido en la cláusula octava de este Convenio, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL SERVICIO ANDALUZ
DE SALUD
EL DIRECTOR GERENTE
Fdo: José Luis Gutiérrez Pérez

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE
Fdo: José Antonio Ruiz Almenara”

DÉCIMO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES POR LA DURACIÓN DE UN AÑO.-

La Sra. Mínguez Lopera explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 20 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río del Programa de Tratamiento a Familias con Menores por la duración de un año.

SEGUNDO.- Compromiso de la Corporación Local de aportar a dicho Convenio la cuantía de 600,00 € para la financiación del Programa.

DÉCIMO OCTAVO.- DESIGNACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO 2010-2011.-

El Sr. Santos Godoy explica el contenido del expediente administrativo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar como días no lectivos para el curso 2010/2011, los siguientes:

- Lunes, 11 de octubre de 2010.
- Viernes, 20 de mayo de 2011.

DÉCIMO NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS.-

Observado error en el enunciado de este punto del orden del día, se pasa a rectificarlo, quedando redactado como sigue:

DÉCIMO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS.-

El Sr. Rey Vera explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del horario del Servicio de Préstamo de Bicicletas de la Ciudad de Palma del Río para la temporada 2010/2011 quedando de la siguiente forma:

- Temporada de primavera-verano (de marzo a septiembre): desde las 6,30 horas hasta las 24,00 horas.
- Temporada de otoño-invierno (de octubre a febrero): desde las 7,00 horas hasta las 21,00 horas.

SEGUNDO.- Informar del cambio de horario tal y como establecen las ordenanzas exponiéndose adecuadamente en los puntos de préstamo, a través de la consulta del punto de información y/o mediante carteles informativos.

VIGÉSIMO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PLACA DISTINTIVA A D. JOSÉ BEJARANO SÁNCHEZ.-

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3),

PA (3) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Conceder una Placa Distintiva a D. José Bejarano Sánchez, reconociendo así su extraordinaria labor artística y la difusión de nuestra cultura a través de la pintura.

VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LAS BECAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON EL NOMBRE DE “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA”.-

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente manifestando que se trata de ensalzar la labor humanitaria y desinteresada de este joven palmeño y se vincula por tanto, a las subvenciones que este Ayuntamiento otorga a las ONG's, y así anualmente aparecerá su nombre en los presupuestos para reconocer la labor solidaria de él y de otra mucha gente joven.

El Sr. Alfaro González manifiesta lo acertado de esta propuesta, les parece una magnífica idea, por lo que muestran su apoyo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Incorporar la denominación de “José Luis Sánchez Cabrera” a las ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, así como a las becas para la formación teórica y práctica de voluntariado en materia de cooperación internacional, que anualmente convoca la Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE AGRADECIMIENTO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES POR ROTULACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Linares la asignación del nombre de Palma del Río a una vía pública de la localidad.

SEGUNDO.- Corresponder con el mismo gesto rotulando, cuando sea posible, una calle de nuestra localidad con la denominación de Linares, previa incoación del correspondiente expediente, en agradecimiento por esta iniciativa y como refuerzo del vínculo histórico existente entre ambas ciudades.

VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD A NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, PATRONA DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Conceder la Llave de la Ciudad a Ntra. Sra. de Belén – Patrona de Palma del Río, con motivo de la reciente celebración de su Coronación Pontificia.

De conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta unánime de los asistentes, el Sr. Alcalde decide alterar el orden del día, pasándose a debatir en primer lugar el punto vigésimo noveno.

VIGÉSIMO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE RECHAZO DE LOS RECORTES SOCIALES Y LA REFORMA LABORAL Y EL APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE.-

El Sr. Alcalde, ante la petición de D. Rafael Rodríguez Carracedo, en representación de la Unión Provincial de CC:OO. De Córdoba solicitando realizar una pequeña intervención en este Pleno a raíz de la convocatoria de huelga general para el próximo día 29 de septiembre de 2010, accede a dicha petición, procediendo a ceder la palabra a la representante de CC.OO. Pepa Contreras, la cual justifica la convocatoria de la huelga general en el rechazo a los recortes sociales, a la regresión social y la equívoca política económica y de empleo al recaer sus efectos negativos sobre los trabajadores y pensionistas, se reducen inversiones públicas y se crea empleo más precario, elimina derechos y fortalece el poder empresarial, procediendo a realizar una relación de las consecuencias negativas que traerá la reforma laboral.

El Sr. Romero Domínguez agradece la intervención de Comisiones Obreras mostrando su apoyo a la convocatoria de huelga general y procede a dar lectura de la moción que trae a Pleno y de los acuerdos a adoptar.

La Sra. López Rey apoya la moción de Izquierda Unida, cree que el Pleno es un lugar adecuado para hablar de la crisis en la que estamos inmersos, y con estas reformas, quizás, al Partido Socialista se le ha olvidado que en sus siglas lleva la palabra de “obrero”. Estamos viendo que el pobre va a pagar los errores del rico, los ajustes siempre afectan a los más desfavorecidos y por tanto apoyarán la convocatoria de esta huelga general. Pero también quiere hacer una lectura crítica a los sindicatos, aunque estén trabajando por los trabajadores, quizás deberían de haber actuado antes que la reforma laboral se aprobara, ya que ahora hay menos margen de actuación.

El Sr. Alfaro González dice que le gustaría, con esfuerzo de todos, centrar el debate, ya que nos encontramos con una moción de recortes sociales y de una huelga general convocada al Gobierno Central Socialista y no entiende cómo puede hablarse del Partido Popular en el cuerpo de esta moción. Invita a un ejercicio de memoria sobre los datos estadísticos de creación de empleo y de acuerdo en materia laboral, crecimiento económico, cuando gobernaba el Partido Popular. Nada tiene que ver con

la etapa actual, por tanto vamos a centrarnos en el debate de quien gobierna hoy, ya que nos encontramos en la etapa más antisocial que ha conocido este país, y en cuanto a Andalucía, sufrirá los recortes consecuencia de la actuación del Gobierno Central unido a la subida de impuestos como es la del I.V.A y otras que también se anuncian. Estos recortes son brutales, afectan gravemente al eslabón más débil de la cadena, como son trabajadores y pensionistas, a los funcionarios se les ha recortado sus retribuciones, se va a suprimir el “cheque bebé” y además se prevén mayores recortes sociales. Se ha roto el Pacto de Toledo que garantizaba la revalorización automática de las pensiones y en Andalucía más de 100.000 familias van a dejar de percibir ayudas por el nacimiento de hijos, parece que no nacen los brotes verdes que anunció el Presidente del Gobierno, y, aunque no están de acuerdo con estos recortes, tampoco creen que la huelga general resuelva estos problemas. Desde el sentido de la responsabilidad, como partido de la oposición, cree que esta convocatoria no es buena y habrá pérdidas económicas. Por todo lo expuesto, su grupo no apoyará la moción y votarán en contra.

El Sr. Domínguez Peso agradece la intervención de la representante de Comisiones Obreras por su tono moderado y de respeto, así como que desde el PSOE quieren manifestar el respeto y el cariño a los sindicatos y el trabajo realizado por José Luis Rodríguez Zapatero. El Gobierno actual debe y tiene que actuar por la crisis económica y financiera de España y que afecta también al resto de países. Zapatero no ha creado la crisis, si bien es cierto sufrimos ésta con nuestras propias peculiaridades, pero también se han adoptado medidas como son el Plan E, ayudas ICO, que han atajado en gran medida la crisis económica sin olvidarnos que fueron los movimientos especulativos a nivel internacional los que han dado lugar a que se adopten estas medidas económicas de contención del gasto. Durante una etapa del gobierno socialista se creció económicamente e incluso se superaron los datos del gobierno del Partido Popular, pero quizás, el sistema productivo sobre el que nos asentábamos era artificial y debemos dirigirnos a uno más estable desde criterios de sostenibilidad. Cuando Izquierda Unida afirma que se ataca al estado de bienestar, se debe de contestar que es éste gobierno central quien ha revalorizado en su más alta cuantía las pensiones más bajas, las no contributivas, quien ha puesto en marcha la Ley de Dependencia y quien también instauró el “cheque bebé”. El gasto social en la época socialista subió un 60%. El gobierno de Zapatero en un sentido no electoralista, sino pensando en el bien de este país, ha cogido “el toro por los cuernos” y ha tomado medidas en coordinación con la Unión Europea, algunas traumáticas, difíciles, pero realistas con la situación económica que vivimos. Es falsa la idea de que se recorta a los pensionistas, como el recorte en la Ley de Dependencia, es cierto que se va a eliminar el “cheque bebé” y otro tipo de ayudas, pero es porque la situación económica hace que se tengan que tomar medidas que no pueden esperar. En el año 2002, también se convocó una huelga general contra el decretazo del Partido Popular para eliminar el PER, y no saben cómo ahora dicen que es un ataque a Andalucía, los del mismo partido político que aprobaron este decretazo. La moción de Izquierda Unida habla de Real Decreto Ley, pero hoy se ha aprobado en el Congreso como Proyecto de Ley con enmiendas para buscar un acuerdo con el resto de las fuerzas políticas, no como hizo el Partido Popular con el decretazo, la voluntad del Gobierno es tramitarlo para debatirlo y consensuarlo ya que no pudo llegar a un acuerdo con sindicatos y con agentes sociales, por tanto, las maneras de actuar del Partido Socialista no son las mismas que las del Partido Popular. Debemos hacer una llamada al diálogo para hacer todos mejores leyes y adecuar empresas y mercado, el gobierno no puede claudicar en sus intenciones.

El Sr. Romero Domínguez dice que también va a hacer uso de las palabras que ha dicho el portavoz del Partido Socialista, tampoco los trabajadores claudicarán y seguirán luchando. Desde Izquierda Unida estamos cansados de escuchar de que estas medidas eran necesarias por la crisis económica. Todas las medidas que se adoptan siempre van en contra de los más desfavorecidos y por tanto se debe decir “no” a la reforma laboral y lo volverán a repetir en la moción sobre adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Agradece el apoyo del Partido Andalucista pero cree que es el momento de aunar esfuerzos y no de hacer reproches, pide que el Gobierno dé marcha atrás como así lo hizo el Gobierno de Felipe González, ya que siempre en España, las huelgas generales han conseguido la modificación de medidas poco favorables para los trabajadores. La moción de Izquierda Unida, con respecto al Partido Popular, recoge la realidad y, aunque es cierto que durante su época de gobierno aumentó el empleo, subió el nivel adquisitivo del empresario pero no del trabajador, sin olvidarnos de su política de privatización. En cuanto al Partido Socialista, las reformas que proclaman necesarias y buenas para los trabajadores, realmente en lo que se han convertido es en ayuda para los bancos, posible aumento en la edad de jubilación así como los años de cómputo de la cotización, sin saber en qué ha quedado la Ley de Economía Sostenible que iba a cambiar el modelo productivo, y todo ello sin olvidarnos del recorte en la financiación de los Ayuntamientos. El Presidente del Gobierno asumió las directrices de la Unión Europea cuando veinte días antes afirmaba que no iba a adoptar ninguna medida que supusiera un recorte al mundo trabajador. Por tanto, la consecuencia final es que los recortes lo sufren siempre los más débiles que no han sido los causantes de esta situación y no se hace nada contra el fraude fiscal, la economía sumergida, etc. apoyando la creación de ETT's que tantos problemas ha traído a la economía española y también particularmente a la palmeña. Agradeciendo, por último, el apoyo recibido.

Los reunidos, por mayoría, con los votos del PA (3) e IU-LV-CA (2), a favor de la moción, y los votos del PSOE (12) y PP (3), en contra de la moción, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA sobre rechazo de los recortes sociales y la reforma laboral y el apoyo a la huelga general del 29 de septiembre, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

D. Manuel Romero Domínguez, portavoz del grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Palma del Río, propone al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

RECHAZO DE LOS RECORTES SOCIALES Y LA REFORMA LABORAL Y EL APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE

Desde que comenzó esta crisis financiera, que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva causando unas terribles consecuencias, millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases populares, IULVCA trabaja para desenmascarar a los que la han provocado, los especuladores,

banqueros y rentistas y los responsables de instituciones y gobiernos que los apoyaron con las políticas neoliberales. Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no sólo no han puesto coto al descontrol del poder financiero, sino que se han alineado con ellos, los causantes de la crisis económica. Los trabajadores y trabajadoras están explotados en el trabajo, expropiados por los Bancos y por el Gobierno.

El Gobierno del PSOE ha tomado desde que comenzó el año 2010 medidas antisociales:

- 1.- Restrictivos Presupuestos Generales del Estado de 2010.
- 2.- Plan de Austeridad de 29 de enero en el que se aprueba un recorte de 50.000 millones de euros.
- 3.- Propuesta de alargar la edad de jubilación de 65 a 67 años.
- 4.- Subida del IVA.
- 5.- Plan de Ajuste de 12 de mayo que supone un recorte del gasto de 15.000 millones de euros adicionales, afectando a los pensionistas, a las mujeres, a los dependientes y a los funcionarios y funcionarias.
- 6.- Ha aprobado por decreto-ley la reforma del mercado de trabajo que supone: el despido más fácil, más rápido y más barato, perpetúa la contratación temporal como vía de entrada al mercado de trabajo, da mayor poder a los empresarios, cuestiona la negociación colectiva facilita la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo, incluidas las pactadas en los convenios colectivos, disminuyendo el control judicial. Facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos. Legaliza las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, a las que no sólo se da acceso para la realización de funciones de intermediación laboral sino que también se les otorga competencias que van a afectar a las prestaciones por desempleo de los trabajadores y trabajadoras. Se va a permitir sacar dinero de los desempleados y desempleadas. Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud, y se deja en papel mojado la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que las medidas de Igualdad son pura retórica.

En los últimos 18 años, con Gobiernos del PSOE y del PP, se han llevado a cabo 8 reformas del mercado de trabajo, incluyendo la actual. Una reforma cada 2 años y 3 meses no es un buen indicador de la estabilidad de algo tan fundamental, más bien parece que estamos metidos dentro de un proceso de improvisación continua. De hecho, es a todas luces un periodo ridículo, en el que no se parece que sea factible la puesta en marcha de las medidas propuestas y mucho menos la maduración de las mismas y la evaluación de su efectividad. Esa sensación de provisionalidad permanente es aplicable a la normativa básica, el Estatuto de los Trabajadores, que ha sufrido 4 reformas, lo cual parece excesivo. Además, solo 2 de esas 8 reformas han sido pactadas o consensuadas, otras 5 son decisiones unilaterales del gobierno de turno. Todas las reformas han consolidado la temporalidad, la precariedad y los recortes de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y han aumentado el poder los empresarios.

El causante de la crisis económica no ha sido ni es el mercado de trabajo, no es la baja productividad de los trabajadores ni los desmesurados salarios que

perciben. Todas estas medidas aprobadas por el Gobierno del PSOE son innecesarias, injustas y antisociales.

Estas medidas están enmarcadas dentro de una política económica vinculada al Tratado de Lisboa, a las políticas neoliberales que nos ha traído esta crisis, políticas que son compartidas por el PP y practicadas en las Comunidades Autónomas donde gobiernan: más Mercado menos Estado y corrupción frente a transparencia y calidad democrática. El Partido Popular no es alternativa a las políticas aprobadas por el PSOE, es más de lo mismo: seguir desmantelando el Estado del Bienestar.

Estas medidas que desmontan el Estado Social y Democrático y de Derecho y que se alinean claramente con la patronal, los banqueros, los especuladores y los rentistas, han obligado a los sindicatos de clase, CC.OO y UGT a convocar una Huelga General para el 29 de septiembre de 2010 bajo el lema ASÍ, NO. Huelga General que se realiza en el marco de una movilización europea contra las medidas de ajuste. La Huelga General convocada para el 29 de septiembre que tiene como objetivos:

1.- La reconducción del plan de ajuste, restableciendo los derechos de los pensionistas, los empleados públicos y el mantenimiento de la inversión pública.

2.- La retirada de una reforma laboral lesiva que facilita el despido y empeora las condiciones de trabajo.

3.- La negociación colectiva como marco de protección de las condiciones de trabajo, frente a los intentos de devaluarla y de individualizar las relaciones laborales.

4.- El mantenimiento del sistema público de pensiones como eje central de protección social, y su adecuación a la evolución social, a través del acuerdo político y social.

IU comparte estos objetivos y considera necesaria la convocatoria de la Huelga General, es por ello que elevamos al Pleno del Ayuntamiento, una de las administraciones que conforman el Estado Social Democrático y de derechos la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento apoya la convocatoria de la Huelga General para el 29 de septiembre y hace un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras a secundarla.

2.- El Pleno del Ayuntamiento exige a los empresarios a respetar el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores y trabajadoras.

3.- El Pleno del Ayuntamiento exige al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados la retirada de las medidas de ajuste aprobadas y a retirar la tramitación parlamentaria del Decreto-Ley de Reforma del Mercado de Trabajo, por considerarlas injustas, innecesarias y antisociales.

4.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a mantener la edad de jubilación en los 65 años.

5.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social.

6.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno a realizar una reforma fiscal progresiva, a realizar un plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

7.- Dar traslado de los acuerdos a los secretarios locales y provinciales y generales de los sindicatos CC.OO y UGT, al Presidente del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

Palma del Río, 20 de julio de 2010
Fdo: Manuel Romero Domínguez
Portavoz Grupo Municipal de IU, LV-CA”

VIGÉSIMO CUARTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A MEDIDAS CONCRETAS PARA EL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010.

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando la presentación de esta moción que se enmarca en el acuerdo que se adoptó en Pleno de adopción de medidas en sectores productivos importantes para este municipio. El contexto donde se van a desarrollar todas las actuaciones de energías renovables deben estar enmarcadas dentro de la Agenda 21 Local del Plan Estratégico de Palma del Río del Plan Andaluz de Sostenibilidad energética, debiendo pivotar sobre dos objetivos, que son promocionar una nueva cultura energética y la producción e implantación de las energías renovables en nuestro municipio, y es para conseguir estos objetivos por lo que propone la adopción de una serie de medidas concretas, tanto en lo que respecta a la consecución del primer y segundo objetivo antes dicho. Procediendo a continuación a enumerar las distintas medidas y fijando las líneas de trabajo en el apoyo y la consolidación de las tres plantas termosolares actualmente en implantación en nuestro municipio, resolver las cuestiones urbanísticas para que no impidan o retrasen la construcción de nuevas plantas, o bien nuevos proyectos de Y + D para generar lo que conocemos como “Energía Verde”.

El Sr. Romero Domínguez dice que se debe recalcar la actividad emergente que las plantas termosolares están produciendo como fuente de empleo en nuestro municipio, congratulándose de que se recogen medidas de introducción de energías renovables en el alumbrado público, así como la apuesta por la formación técnica. Del conjunto de medidas la mayor parte son asumibles y otras están recogidas en nuestro programa electoral, pero en concreto existen algunas que no saben cómo se van a

llevar a la práctica, así, por ejemplo, en todo lo relacionado a la ciudadanía para la consecución de incentivos para la obtención de agua caliente por energía solar térmica o la utilización de biomasa, energía fotovoltaica, etc.

La Sra. López Rey pide disculpas por no haber realizado las aportaciones con anterioridad, pero las va a plantear a efectos de que si se considera conveniente, se puedan introducir en la moción, ya que de lo expuesto en la moción, es todo aquello que todos los ayuntamientos pretende hacer, como es crear empleo y respetar el medio ambiente. Tienen tanto preguntas como aportaciones, ya que habla de planes de ahorro energético, de reducir gastos en el alumbrado público y en equipamientos, fomento de programas de especialización de viviendas, fomento de empresas, estudio de las horas de consumo, pero no dicen cómo se va a llevar a cabo todas estas iniciativas, si es en vía de asesoramiento, subvenciones, etc., tampoco encuentran nada sobre la energía eólica, valorar los datos del Plan de Movilidad para tomar decisiones, también sería necesario hacer un estudio de emisión de CO² a la atmósfera y la posible plantación de árboles para corregir sus excesos y debemos de valorar y poner en marcha incentivos para que las empresas privadas adquieran vehículos eléctricos para así poder desplazar a sus trabajadores al polígono.

El Sr. Alfaro González dice que la moción de Alcaldía referente a energías renovables, lo fijado tanto en el Plan de Eficiencia Energética como en la Agenda 21 Local, deben ser nuestra hoja de ruta, a los cuales su grupo municipal mostró su apoyo. Palma del Río es un referente en Andalucía en cuanto a este sector de energía renovable, ya que la instalación de las tres plantas nos señalan como municipio emprendedor y ha abierto las puertas a otras empresas auxiliares, por tanto se debe de destacar este esfuerzo y apuntalarlo, ya que si que es realmente un yacimiento de empleo, siempre van a encontrar al Partido Popular para apoyar este sector, a pesar que el gobierno de Madrid ha recortado primas a las fotovoltaicas y puede que haya peligro para la supervivencia de esta fuente energética, por tanto, van a votar a favor de la moción presentada.

El Sr. Alcalde explica que en lo que respecta a la energía eólica se han realizado estudios y se han desdeñado, Joan Clos, cuando fue Ministro de Industria, ya le dijo que la fuente energética a apoyar era la termosolar, como quizás lo ideal hubiera sido poder combinar lo eólico con lo termosolar para que se pudiera producir energía todo el día, y al ser inviable es quizás debemos apostar por la biomasa, ya están haciendo pruebas para complementar la termosolar. Aunque el empleo sea una de las principales y mejores consecuencias de esta implantación, no debemos olvidarnos del ahorro energético y del medio ambiente, debiendo asesorar en la construcción de viviendas con unos mejores revestimientos y una mejor climatización y la empresa palmeña estudie pequeñas actuaciones de creación de energía. Respondiendo a lo planteado por el Partido Andalucista, muchas de sus aportaciones se están llevando a cabo a través del Plan de Movilidad y otras se encuentran incluidas dentro del conjunto de medidas que se traen a este Pleno para adoptar.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a medidas concretas para el sector de las energías renovables, que a continuación se transcribe.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A MEDIDAS CONCRETAS PARA EL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó en la sesión de 25 de marzo, en el punto 17 del orden del día, contribuir al cambio del modelo productivo ofreciendo alternativas que encajen en una estrategia de economía sostenible para España y Andalucía. Y además el compromiso del equipo de gobierno de presentar medidas concretas para su estudio y aprobación, si procede, en cada sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que se convoque en lo sucesivo, por cada sector productivo concreto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía cuenta con varias fuentes inagotables para la producción de energías renovables que respetan el medio ambiente y favorecen la competitividad de nuestra producción económica: el viento, el sol, las mareas. Desde Andalucía y en concreto desde Palma del Río podemos contribuir: a la producción de energías limpias, a la sostenibilidad de nuestro medio natural, a evitar fugas de divisas por la compra en el extranjero de materias fósiles para el consumo de energía y al uso de tecnologías que favorezcan el desarrollo de una nueva economía verde.

El contexto en el que desarrollaremos nuestro trabajo debe ser en relación con los siguientes planes:

Agenda 21 Local, Plan de Optimización Energética, Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (Pasener 2007-2013) y el Plan Estratégico de Palma del Río.

Con esta propuesta se plantean dos objetivos básicos:

- Promocionar una nueva cultura energética basada en el ahorro y la eficiencia.
- Producción e implantación de energías renovables en nuestro territorio.

Por ello, el Alcalde-Presidente, en orden a cumplir el compromiso asumido por el equipo de gobierno, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las medidas concretas para la mejora de la situación del sector de las Energías Renovables de Palma del Río que a continuación se relacionan:

1.- Con relación al primer objetivo, para promocionar una nueva cultura basada en el ahorro y la eficiencia, desarrollaremos cuatro programas básicos:

- Mejora de la gestión energética.
- Reducción del gasto en energía.
- Modernización de instalaciones.
- Formación de técnicos.

Y como acciones concretas se podrían llevar a cabo:

- Desde el ámbito municipal:

Realizar proyectos de ahorro energético y aprovechamiento de energías renovables, para instalaciones municipales, principalmente, en alumbrado público y equipamientos.

Sustitución de lámparas por unidades de mayor eficiencia energética.

Incorporar elementos que permitan adecuar los niveles de iluminación a lo necesario.

Establecer sistemas de control centralizado de la iluminación.

Implantar tecnología LED en todos los semáforos.

Configurar sistemas de automatización en las redes de media y baja tensión.

Estudiar medidas de ahorro en la climatización de centros públicos.

- Con relación a la ciudadanía y empresas:

Colaborar en la consecución de incentivos para la obtención de agua caliente a través de energía solar térmica; calefacción mediante la utilización de biomasa; conseguir electricidad a través de energía solar tofovoltaica en zonas aisladas y medidas de ahorro energético en viviendas.

Promocionar los programas que vayan surgiendo del estilo del programa Andalucía A+, el Plan Renove de Electrodomésticos, el Programa de Incentivo para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía o Biomcasa.

Analizar la curva de demanda con el objeto de desplazar el consumo de horas punta a valle.

Fomento de programas de climatización de viviendas.

Fomento de empresas especializadas en gestión de energías. Empresas de servicios energéticos.

2.- Aprovechar los recursos energéticos propios en una apuesta por la producción de energías renovables:

En Palma del Río hemos abierto la puerta del sol, en lo concerniente a las energías renovables; después de varios años de trabajos tenemos la oportunidad de conseguir, en nuestro término municipal, la construcción de tres plantas termosolares, con un total de 150 MW. Tal circunstancia, puede hacer de Palma uno de los enclaves más importantes para la producción de las energías limpias. Lo aprendido en la gestión y la capacidad demostrada de este Ayuntamiento ante las grandes empresas del sector, puede generar confianza para acometer otros proyectos de interés general. Desde esta oportunidad proponemos trabajar en la siguiente línea:

- Consolidar la construcción y la puesta en funcionamiento de las tres plantas termosolares gestionadas en nuestro municipio.

- Anticiparnos a las cuestiones urbanísticas que impedirían o retardarían conseguir la posibilidad de construir una nueva planta termosolar y un proyecto de I+D para la generación de energía y almacenamiento de calor a través del uso de sales fundidas; tener todo disponible para la próxima apertura del proceso de preasignación de primas en renovables.

- Preparar nuevos proyectos y conseguir la evacuación de al menos 20 MW para:

- Un proyecto de cogeneración o trigeneración.
- Un proyecto de Biomasa.
- Pequeños proyectos de fotovoltaicas en naves industriales tanto público como privado.

- Promover proyectos de generación de energía para autoconsumo tanto público como privado.

- Experimentar con actuaciones de pequeñas producciones urbanas.

En Palma del Río a 22 de julio de 2010

El Alcalde-Presidente

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara.”

VIGÉSIMO QUINTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PP E IU-LV-CA SOBRE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO.-

El Sr. Alcalde explica que esta moción se debe a una iniciativa que han recibido de la Consejería de Cultura instando a que el Ayuntamiento hiciera una puesta para considerar el Flamenco como Patrimonio de la Humanidad y que se adoptara una moción conjunta, todo ello viene refrendado por un escrito de la Peña Flamenca dando también su apoyo a conseguir esta distinción, agradeciendo a ésta su labor en defensa de la cultura y la promoción del flamenco, tanto individual como colectivamente.

La Sra. López Rey manifiesta que su grupo municipal no se va a sumar al apoyo de esta moción porque días antes habían presentado una moción en el Registro de este Ayuntamiento en el mismo sentido y no les parece adecuado retirarla.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por la Alcaldía y los Grupos Municipales del PSOE, PP e IU-LV-CA sobre medidas para la conservación y promoción del Flamenco, que a continuación se transcribe.

“El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, y los Grupos Municipales del PSOE, PP e IU-LV-CA de acuerdo con la iniciativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, para impulsar la campaña Flamenco Soy, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El flamenco constituye, sin duda, la manifestación más singular e internacional del patrimonio cultural andaluz. Se trata de un arte que va más allá de la música, vivo y en evolución, que es nuestro embajador cultural en el mundo, que no tiene fronteras y que cuenta con los méritos culturales, antropológicos, sociales y etnográficos suficientes para ser incorporado a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

En este sentido, las instituciones públicas andaluzas tienen la obligación especial de trabajar a favor del conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco, tal como establece, además, el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 68.

Por ello el Alcalde-Presidente, y los grupos municipales del PSOE, PP e IU-LV-CA, proponen al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río, consciente del protagonismo que tienen las entidades locales en este terreno, se suma a la tarea y a la responsabilidad de impulsar iniciativas en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como el elemento más singular del patrimonio inmaterial de Andalucía.

2.- El Ayuntamiento de Palma del Río se adhiere con esta moción al conjunto de apoyos institucionales que ha recibido la candidatura del flamenco para su integración en la Lista Representativa del patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, consciente de que, tras la representación de la candidatura por parte de la Embajada de España ante la UNESCO y la elaboración de la documentación desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, este reconocimiento representa, hoy más que nunca, la más alta consideración internacional para el flamenco.

3.- El Ayuntamiento de Palma del Río por último, impulsará cuantas iniciativas se acometan para la catalogación de bienes de interés cultural del patrimonio inmaterial el flamenco para, de este modo, garantizar el máxima consideración y protección patrimonial del flamenco como el elemento más singular de nuestra cultura.

En Palma del Río, a 26 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

El Portavoz del Grupo Municipal
del PSOE

El Portavoz del Grupo Municipal
del PP

El Portavoz del Grupo Municipal
de IU-LV-CA”

VIGÉSIMO SEXTO.- MOCIÓN PA PARA LA DECLARACIÓN DEL FLAMENCO COMO “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010.

La Sra. López Rey explica que ya en el año 2002 su grupo municipal presentó una moción en apoyo del flamenco. Ellos demuestran que están trabajando desde hace mucho tiempo y que no es producto de haber recibido una carta, por tanto, siempre buscarán el consenso en esta materia, procediendo a dar lectura de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Domínguez Peso manifiesta que está de acuerdo con las iniciativas presentadas en el cuerpo de esta moción, pero le hubiera gustado llegar a un consenso de todos los grupos presentes en este Pleno. En la moción del año 2002, como patrimonio oral se contó con el apoyo de todos los grupos políticos y se instaba a presentar su candidatura a la UNESCO; cuando consiguieron este apoyo, aunque la UNESCO no lo aceptó, es cuando el Partido Andalucista formaba parte del Gobierno Andaluz. Ahora, una vez más, mostramos nuestro apoyo, pero ahora como Patrimonio Cultural Inmaterial, apoyo que debería de ser de forma consensuada y no partidista, tal y como ya le ofrecimos en la Comisión Informativa para que se adhirieran al apoyo solicitado por la Junta de Andalucía. Cuando se firmó el convenio de las termosolares, una de las actividades a subvencionar era la Semana Cultural Flamenca que celebraba su XXX aniversario, la cual no contó con su apoyo, de lo que se deduce una trayectoria errática, a pesar de todo van a apoyar su moción porque en el fondo lo que hay es un apoyo al flamenco.

La Sra. López Rey agradece al Partido Socialista su apoyo creyendo que no es raro que se trate en un Pleno dos mociones con un mismo contenido, ya ha pasado en multitud de veces, como por ejemplo, en la moción sobre la naranja y se ha respetado la legitimidad de los partidos políticos para presentar sus mociones. En cuanto al convenio de las termosolares, lo que se dijo es que les parecía más interesante dirigir esas ayudas a una vertiente más social, producto de la crisis, pero en ningún momento estaban en contra de la Semana Flamenca, ya que ésta se iba a realizar con el apoyo de otras iniciativas.

El Sr. Alcalde dice que el partido Andalucista propone dar material deportivo a asociaciones y nunca hablaron de dedicarlo a temas sociales, votaron en contra y ahora quieren buscar una justificación.

La Sra. López Rey responde que es muy fácil tergiversar las palabras, el Partido Andalucista nunca ha estado en contra de la Semana Cultural Flamenca, votaron en contra de la aportación pero no de la celebración.

El Sr. Alcalde expone que cuando se defiende un proyecto se apoya siempre, lo único que tenían que decir en aquel momento era decir “sí” y dijeron “no”, ya que el objeto de dicho convenio fue fomentar, entre otras cosas, el flamenco.

La Sra. López Rey manifiesta que su grupo municipal votó a favor del convenio pero no de su destino, igual que han hecho en el Patronato Deportivo Municipal, ya que creen que se deben destinar los ingresos a otras cosas, pero eso es algo normal entre gobierno y oposición.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el PA para la declaración del Flamenco como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”, que a continuación se transcribe.

“D^a. Carmen López Rey.

Portavoz el Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL FLAMENCO COMO “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cante flamenco es una genuina y ancestral expresión del pueblo andaluz y, a la vez, una de las más originales creaciones humanas que existen hoy en el mundo con una proyección universal indudable. Los modos y formas del cante flamenco, sello inconfundible de la identidad cultural andaluza, han ejercido desde hace tiempo una influencia inequívoca en otras músicas del mundo, populares, cultas o clásicas, en América, África, Europa o, últimamente, Asia.

El flamenco, y sin menoscabo de su purismo, es además una expresión abierta a otras influencias venidas de los cuatro puntos cardinales. El legado del cante flamenco se ha basado tradicionalmente en la transmisión del testamento oral de los antepasados, de padres a hijos, hasta la actualidad, al margen de la prestigiosa labor recopilatoria de antropólogos y folkloristas como Demófilo o Rodríguez Marín, y de flamencólogos como Antonio Mairena o Ricardo Molina. Siendo todavía hoy una expresión de los sentimientos humanos basada en la transmisión oral.

En Palma del Río, además, el flamenco tiene una indudable importancia y actualmente sigue cultivándose este arte y difundiéndose, haciendo gala de la tradición flamenca de nuestra ciudad.

En el año 1972, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención General para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural como figura

jurídica a escala internacional para la salvaguarda y preservación del patrimonio mundial. Posteriormente, en 1997 se define el nuevo concepto de “Patrimonio Oral de la Humanidad”.

En noviembre de 1999, el Consejo Ejecutivo decidió crear una distinción internacional titulada “Proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral e intangible de la humanidad”, proclamando las primeras 19 obras maestras bajo este concepto en 2001.

En 2005 culminó, de manera no satisfactoria, un proceso iniciado tres años antes con la presentación de una Proposición no de Ley por parte del parlamentario andalucista José Núñez en el Congreso de los Diputados, con la que se instaba al Ministerio de Cultura a presentar la candidatura del Flamenco como “Patrimonio Oral de la Humanidad” ante la Comisión Nacional de la UNESCO.

Sin embargo, la negativa ofrecida entonces por la UNESCO no debe hacernos pensar que el Flamenco no cumple con las características que se exigen. De hecho, entre los requisitos para optar a la candidatura se menciona, constituir una tradición cultural viva, proceder del genio creador humano, contribuir a la afirmación de la identidad cultural de una comunidad, todos ellos fácilmente aplicables a este género.

En la seguridad de ello, el flamenco opta una vez más a ser reconocido Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Así el expediente se presentó el pasado mes de agosto en París por parte de la Embajada Española ante la UNESCO y ha cumplido escrupulosamente las directrices que figuran en el formulario ICH-02 del organismo cultural mundial para su eventual inscripción en la Lista Representativa del patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La candidatura cuenta ya con los apoyos institucionales del Ministerio de Cultura y de las Consejerías de Cultura de Extremadura y Murcia, con quienes se ha consensuado el expediente, hecho que se evidenció en un acto celebrado en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla el pasado mes de noviembre.

Por otro lado, el Pleno del Parlamento de Andalucía mostró su respaldo en septiembre pasado mediante una Proposición no de Ley apoyada por todas las fuerzas políticas con representación en la Cámara Andaluza.

El 2010 será el año en que la UNESCO resolverá el expediente del flamenco como Patrimonio de la Humanidad, invitando a todos a sumar su voto. En la actualidad se está llevando a cabo una campaña que pretende buscar un respaldo emocional, subjetivo y comprometido con esta manifestación cultural.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Que esta Corporación apoye y respalde cuantas iniciativas se realicen para garantizar la máxima consideración y protección del flamenco como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”, adhiriéndose a la candidatura presentada ante la UNESCO.

Segundo: Enviar comunicación de este acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Embajada Española ante la UNESCO.

Palma del Río 14 de julio de 2010

Fdo.: Carmen López Rey.
Portavoz del Grupo Andalucista.”

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN PA SOBRE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE PALMA DEL RÍO.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de julio del 2010.

La Sra. López Rey explica el contenido de la moción producto de las reuniones que se han tenido con los vendedores de venta ambulante por el desasosiego que les produce el cambio de normativa así como por las obras que están previstas llevar a cabo por el Ayuntamiento en el Paseo Alfonso XIII y las consecuencias de traslado que traerán consigo. Quiere que se debata en Pleno para que se mejoren las condiciones del ejercicio de esta actividad por estos empresarios y que conozcan todas las actuaciones que se van a llevar a cabo, procediendo a continuación a dar lectura de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Romero Domínguez quiere saber, antes de posicionarse, los argumentos del Equipo de Gobierno.

La Sra. García López dice que no cree que el Partido Andalucista se haya inventado la moción, sino que no es conocedor de todos los datos, ya que en lo que respecta a las obras que se van a ejecutar en el Paseo Alfonso XIII están programadas desde enero del 2010 y se ha intentado consensuar la nueva ubicación con los comerciantes, no como se hace en otros pueblos que se les traslada de forma forzosa y sin contar con ellos; desde esta delegación también se tienen documentos administrativos de otros Ayuntamientos, como pueden ser los de Peñaflor y Osuna, entre otros, donde se acredita que no se subvencionan o se contemplan rebajas por malas condiciones climatológicas, tampoco se cobra cuando no se celebra el mercadillo, por tanto se cumple, no sólo con el artículo 3, sino con el artículo 5 de la Ordenanza Municipal. Ya en el año 2009, todos los comerciantes ambulantes pagan lo que realmente ocupan y por tanto nadie tiene un mayor o menor beneficio de lo ocupado. En cuanto al cobro de los recibos, actualmente lo está gestionando Hacienda Local y quizás la tardanza se ha debido a que lo está realizando por primera vez, pero esto no volverá a ocurrir. Desde la Delegación de Desarrollo no pueden controlar los puestos ilegales y es el Alcalde, como competente de organizar los servicios, quien dice quién va a llevar el control, que en nuestro caso lo hace la Policía Local y, como pueden comprobar en los informes de la Policía Local que constan en esta Delegación, se pueden constatar fácilmente los puestos que son levantados por no tener la autorización correspondiente o por ocupar más de lo que le corresponde. En lo

que se refiere a la directiva de servicios, se traspuso a la normativa española en el año 2009, pero en materia de mercado ambulante, en lo que se refiere a su regulación, la competente es la Junta de Andalucía, la cual, el 8 de junio, ha aprobado la modificación de la normativa en vigor y a partir de aquí, el Ayuntamiento ya está trabajando en adaptar sus ordenanzas a este nuevo marco jurídico, pero quiere alcanzar un consenso de acuerdo con todas las partes.

La bonificación de tasas fue y ha sido siempre fruto de un consenso con la Asociación de Comerciantes, los cuales manifiestan que no están de acuerdo que se bonifique por las inclemencias meteorológicas a estos empresarios, ya que todo el mundo puede sufrir cualquier tipo de inclemencia. Por último, quiere mostrar los planos de la futura ubicación propuesta para que, por parte de este Pleno, se conozca y se sepa que ha sido fruto del acuerdo con los titulares del mercadillo.

El Sr. Romero Domínguez explica que la intención de Izquierda Unida era apoyar la moción, ya que tenían inquietud por los cambios que se iban a producir, pero una vez informados de todos los pasos y medidas que se han llevado a cabo y así como que ha sido consensuado con este colectivo, se van a abstener en esta votación, instando a que este consenso se mantenga.

El Sr. Alfaro González dice que a la vista de lo expuesto en la moción y de los datos de la Delegación de Desarrollo que es la que gestiona esta materia, están desconcertados, incluso en un principio preocupados, ya que si la realidad es la que dice la moción, pediríamos no sólo una explicación, sino la dimisión de la Delegada. La Delegada de Desarrollo ha traído datos y documentos acreditativos que desmontan, uno por uno, los puntos de la moción, pero aquí lo realmente importante es el comerciante ambulante, van a seguir vigilantes, van a tener reuniones y encuentros para cursar sus inquietudes y despejar dudas, por tanto no van a apoyar la moción, se hará un seguimiento y control, por lo que van a abstenerse.

La Sra. López Rey expone que el Partido Andalucista no se inventa las cosas, sino que insta a que los grupos municipales vayan al mercado ambulante y se harán partícipes de la preocupación de estos comerciantes. En cuanto a la nueva ubicación, tras la presentación de la moción por parte del Partido Andalucista, se reunieron rápidamente, pero si esto ha servido para quitar la duda, pues bienvenido sea. Todas las mociones del Partido Andalucista se rechazan ya que son opción de gobierno. No les importa el número de votos, sino las personas que se vean afectadas, apoyarán al sector y traerán siempre mociones sensatas y coherentes, lo único que ocurre es que cada grupo maneja datos diferentes, ya que si el pago de las tasas del mercadillo lo realiza Hacienda Local, se preguntan cómo estas personas aún no lo saben, en lo que respecta a la adaptación de la ordenanza municipal a la normativa de la Junta de Andalucía, se va a proceder a la modificación I dato que tampoco conocen estos comerciantes. Respecto a la lluvia, su incidencia es diferente, ya que los vendedores ambulantes no pueden trabajar ese día. Por último, si todo va tan bien como dicen, deben darse un paseo por el pueblo y hablar no sólo con un grupo de gente determinada, ya que actualmente hay ciudadanos palmeños en serias dificultades.

La Sr. García López responde que le sorprende que no le agrade que se haya llegado a un acuerdo con estos empresarios, en lo que respecta al conocimiento de este sector, le informa que no solamente los conoce por el día de la celebración del mercadillo, sino que todos los días está dispuesta y habla con ellos si así se lo

demandan. Manifestando que no dice la verdad cuando afirma que la reunión se convocó a toda prisa, ya que estaba anteriormente convocada al igual que las obras que ya estaban programadas y subvencionadas , el único problema ha sido el cobro por la Hacienda Local, cuestión que fue ya preguntada por un Concejal de su partido y se le informó adecuadamente.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PA (3), los votos en contra de PSOE (12) y las abstenciones de PP (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Partido Andalucista sobre la venta ambulante en el Mercadillo de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

“D^a. Carmen López Rey.

Portavoz del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN SOBRE LA VENTA AMBULANTE Y EL MERCADILLO DE PALMA DEL RÍO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La venta ambulante es una actividad económica de gran tradición en nuestra tierra a la que se dedican, directa e indirectamente, numerosas familias que pagan sus impuestos y generan riqueza que se queda en nuestros pueblos y ciudades.

El actual contexto de crisis económica se está haciendo notar en el sector, no sólo en lo que a bajada de ventas se refiere sino la proliferación de puestos ilegales, creándose un problema de competencia desleal. A esto hay que unir que las malas condiciones climatológicas de los pasados meses han acentuado la preocupación de las familias que viven de esta actividad, junto con la incertidumbre acerca de las obras que tendrán lugar en el Paseo Alfonso XIII y el posible traslado del mercadillo.

La entrada en vigor de la directiva comunitaria 2006/123/CE (llamada “directiva Bolkenstein”) y el desconocimiento de cómo se va a aplicar en cada pueblo está ocasionando asimismo gran inquietud entre quienes viven de la venta ambulante. Hasta ahora, cuando una persona conseguía acceder a una plaza vacante en un mercadillo, dicha plaza se le renovaba anualmente de forma automática (siempre que se acreditaran los requisitos necesarios: alta en la seguridad social, en el I.A.E., seguro de responsabilidad civil, tasas municipales...). De esta forma, se dotaba al profesional ambulante de una estabilidad laboral, necesaria para ejercer su profesión y poder afrontar determinadas inversiones propias de la actividad (vehículo, mercancía, expositores...) así como afrontar los gastos del día a día de su familia. La nueva directiva comunitaria establece la anulación de las renovaciones automáticas y que se proceda a un concurso en el que no se sabe si se obtendrá alguna autorización semanal para el siguiente periodo, por lo que se dará el caso de profesionales

ambulantes que lleven ejerciendo su actividad durante muchos años en determinados pueblos, con su clientela estable y que pasen a no tener plaza de venta. Existe, pues, en el sector un gran desconocimiento de lo que esta directiva supondrá concretamente en nuestra localidad, de si se va a aplicar, cuándo y cómo se va a hacer.

Por otra parte, en Palma del Río se pagan 118 euros al trimestre por el puesto de venta, pero no están contempladas rebajas o bonificaciones por malas condiciones climatológicas, como ocurre en otros pueblos como Pozoblanco, Écija, Peñaflor u Osuna que, con tasas parecidas a las de Palma del Río, sí contemplan las rebajas de los días en que no se instale el mercadillo o bonificaciones al respecto. Es más, en las ordenanzas de Palma del Río (artículo 3) se recoge que se exceptúan de la celebración del mercadillo el martes inmediatamente anterior a las fechas de Mayo y Agosto, por lo que los comerciantes quedarían exentos de abonar las tasas referentes a esas fechas que, sin embargo, se están cobrando según hemos tenido noticia.

Igualmente, el servicio que presta el Ayuntamiento al mercado ambulante es manifiestamente mejorable en cuanto a control de puestos ilegales, acondicionamiento del lugar de instalación, limpieza del lugar después de las botellonas del fin de semana en cuanto al cobro de los recibos, que a veces se acumulan cobrándose varios juntos en lugar de cada trimestre, con lo que de gravoso tiene para las familias el desembolso de varios recibos a la vez. Además se están dando casos de vendedores que están pagando un número de metros que el Ayuntamiento no les está facilitando.

El Partido Andalucista ha recogido la problemática del sector de la venta ambulante en nuestra localidad. Creemos que puede ser un buen momento para plantearnos mejoras en nuestro mercadillo municipal, por lo cual realizamos al Pleno Municipal una serie de propuestas que hemos redactado tras escuchar a los propios interesados:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que desde la Delegación de Desarrollo Local se impulse la supervisión del Mercado Ambulante: control de puestos ilegales y lucha contra la competencia desleal, medidas de seguridad, que el cobro se efectúe correctamente, extensión adecuada de los puestos...

- Que desde la Delegación de Desarrollo se informe a los vendedores ambulantes acerca de las obras que van a tener lugar en el emplazamiento actual del mercadillo, plazos, etc. y que se les dé la oportunidad de opinar y elegir al respecto del nuevo emplazamiento.

- Que desde la Delegación de Desarrollo Local se informe a los vendedores sobre la llamada "directiva Bolkenstein" y si va a suponer algún cambio en el mercadillo local.

- Que se estudie la posibilidad de instalar el mercadillo en otro lugar los días que se suspende con motivo de las ferias de mayo y agosto, o bien se descuenten de la tasa ambos días tal y como recogen las ordenanzas.

- Que se contemplen rebajas o bonificaciones por malas condiciones climatológicas, como ocurre en otros pueblos.

- Que se mejoren los servicios que presta el Ayuntamiento con respecto al mercado ambulante: acondicionando mejor el espacio, mejorando la limpieza tras la botellona, poniendo los recibos al cobro cada trimestre y no acumulándolos, controlando que la extensión de los puestos sea la adecuada...

Palma del Río 14 de julio de 2010.

Fdo.: Carmen López Rey.
Portavoz del Grupo Andalucista.”

VIGÉSIMO OCTAVO.- MOCIÓN PSOE, PP Y PA SOBRE “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO”.-

El Sr. Domínguez Peso expone el contenido del cuerpo de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Romero Domínguez explica por qué no se ha llegado a un consenso en esta moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por PSOE, PP y PA sobre “Modificación del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público”, que a continuación se transcribe.

“La Comisión Ejecutiva de la FEMP, del pasado 29 de junio aprobó por unanimidad remitir a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos, Cabildos Insulares y Federaciones Territoriales de Municipios y Provincias, el texto de una propuesta de Moción sobre modificación del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 7/2010, de 20 de mayo. Por ello, los Grupos Municipales del PSOE, del PP y PA del Ayuntamiento de Palma del Río, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN SOBRE “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO”.

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la

administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carga Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los

importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

Por todo ello, los grupos municipales del PSOE, del PP y PA del Ayuntamiento de Palma del Río, proponen la adopción del siguiente:

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control de crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforma los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Bando de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Remitir este acuerdo a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

En Palma del Río, a 26 de julio de 2010.

El Portavoz del Grupo Municipal
del PSOE

El Portavoz del Grupo Municipal
del PP

El Portavoz del Grupo Municipal
del PA”

TRIGÉSIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr Alcalde-Presidente informa que se ha concedido, por parte de la Diputación Provincial, un PROTEJA, por una cuantía de 50.000 euros para la contratación de personal, vinculada a servicios.

También quiere aclarar que creía que se había quedado claro en el Pleno anterior la situación financiera de este Ayuntamiento, tema que le preocupa, ya que no se puede afirmar en la calle datos que no se ajustan a la realidad. Debe aclarar que no se deben 15.000.000 de euros, se ha explicado, tanto por la Alcaldía como por Intervención, los datos de endeudamiento y de las cantidades dadas a 31 de diciembre se le debe de restar lo amortizado, no sabe por qué se quiere engañar al ciudadano de esta forma, y, como se puede comprobar, de la liquidación del presupuesto, desde Intervención se habla de 11.000.000 de euros. Actualmente no hay operaciones de Tesorería, también se informó de los préstamos de la V.P.O. que ascienden a 4.000.000 de euros, y, como ya saben, los Ayuntamientos pueden endeudarse hasta un 120% y éste tiene un endeudamiento que no llega al 68 %, sin olvidarnos que, una vez que las facturas entran en Intervención, se abonan en un mes. Por tanto, pedimos al Partido Andalucista, a su Secretario General, que, por favor deje de mentir, ya que ésto nos afecta frente a terceros, porque puede parecer que no tenemos solvencia. Por tanto no se puede acordar algo en Pleno y luego salir y mentir en los datos al pueblo, a los palmeños, ya no solamente sobre las finanzas, sino sobre otros asuntos en los que tampoco se ajustan a la realidad. Espera que recapaciten, si quieren hablar, les cede la palabra para que puedan responder.

La Sra. López Rey quiere aclarar que el Partido Andalucista no miente, cada uno tiene su realidad y los datos son los que son.

El Sr. Alcalde dice que la Portavoz del Partido Andalucista también ha mentido en muchas ocasiones, y si quiere puede dar datos .

La Sra. López Rey responde que el Sr. Alcalde no puede atacarla personalmente porque si no se levantará de este Pleno porque lo que quiere es que ella no esté en él.

El Sr. Alcalde dice que lo que si es cierto es que esto no son formas de hacer política.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

El Sr. Romero Domínguez ruega que se realicen obras en la piscina municipal de verano para sea accesible a personas mayores con movilidad reducida.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez pregunta cuándo se prevé que van a comenzar las obras en la Calle Donantes de Sangre, ya que el perímetro de seguridad que rodea la

obra no cumple con la normativa y los vecinos de las casas aledañas denuncian inseguridad y robos.

Así mismo pregunta si se ha informado a la Comisión de Evaluación de la Economía Local la ayuda de 50.000 euros dada por la Diputación para ver cómo se van a distribuir estas ayudas y cuáles son sus resultados.

Respuestas:

El Sr. Gamero responde, en cuanto a la obra de la C/ Donantes de Sangre, que la obra está esperando la calificación provisional pero que ya le requirió al promotor, verbalmente, que reformara el vallado, a pesar de ello, mañana dará orden a los Técnicos Municipales que giren visita.

La Sra. García López responde, en cuanto a la Comisión de Evaluación de la Economía Local, no se habló de esta subvención pero informará en la siguiente que se convoque que cree que será a principios de septiembre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 12,00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz